


FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.		
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:

“INTERVENTORÍA A LA BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2 Y GRUPO 3”

A continuación, se especifican los objetos para cada uno de los tres (3) grupos que conforman el proceso de selección:

GRUPO 1: INTERVENTORÍA A LA BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1.

GRUPO 2: INTERVENTORÍA A LA BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 2.

GRUPO 3: INTERVENTORÍA A LA BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3.


ALCANCE:

El alcance del objeto a ejecutar consiste en: i) Realizar el control y seguimiento integral (Técnico, Administrativo, Jurídico, Financiero, Contable, Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, a las actividades derivadas del contrato de obra cuyo objeto es **“BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2 Y GRUPO 3”**, ii) Ejercer la representación del IDU ante el Contratista de Obra en los casos y para los efectos específicamente previstos en el Contrato de Interventoría así como en el Contrato de Obra, iii) Ejercer todas las actividades definidas en el Contrato de Interventoría, las que el IDU le asigne, siempre que sean coherentes con el objeto contratado, las que se prevean en el pliego de condiciones, sus anexos, capítulos y apéndice, así como la normatividad vigente que aplica a este tipo de proyectos, y las que se desprendan del Contrato de Obra, Anexos, sus Apéndices, y Capítulos, y las que se deriven de la naturaleza del objeto del Contrato de Interventoría, cumpliendo con el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de contratos del IDU vigente a la suscripción del contrato o el documento que lo reemplace.

El alcance detallado del Contrato de Obra que será objeto de seguimiento y control por parte de la interventoría el cual se encuentra establecido en el Anexo 1 – Anexo Técnico del proceso de obra. Mediante los contratos de obra se realizará la intervención en diferentes momentos del plazo contractual en los diferentes corredores de la Malla Vial.

Nota:

- El Interventor debe tener presente que, durante la ejecución del proyecto, el IDU podrá excluir (por razones técnicas, judiciales o presupuestales) algunos de los segmentos viales y/o tramos de corredores viales asignados al contrato, o de ser necesario, incluir otros segmentos y/o tramos viales de la Malla Vial, así estos no hagan parte del grupo asignado; lo anterior, se enmarca en el objeto de la contratación ya que prevé la ejecución de *“actividades necesarias”* para la conservación de la malla vial. La inclusión de nuevos segmentos debe obedecer a la necesidad

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.		
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0

de garantizar la seguridad y movilidad de los usuarios, a la atención de actividades inmediatas, a requerimientos judiciales o para reemplazar aquellos segmentos viales que por razones técnicas no puedan ser intervenidos.

Tipo de Proceso de Selección	MISIONAL <input checked="" type="checkbox"/> FUNCIONAMIENTO <input type="checkbox"/>
-------------------------------------	---

Dependencia Ordenadora del Gasto:	Dependencia Ejecutora:
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA – SGI	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA – DTCI

Modalidad de Selección:	
Licitación: <input type="checkbox"/>	Concurso de Méritos: <input checked="" type="checkbox"/>

En caso de Selección Abreviada, marque la opción, según corresponda:

Subasta inversa electrónica o presencial <input type="checkbox"/>	Menor cuantía <input type="checkbox"/>	Proceso luego de licitación desierta <input type="checkbox"/>	Bolsa de Productos <input type="checkbox"/>
---	--	---	---


En caso de Contratación Directa, marque la opción, según corresponda:

Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas: <input type="checkbox"/>	Prestación de Servicios: <input type="checkbox"/> <small>Distintos a PSP de personas naturales</small>
Arrendamiento y/o adquisición de inmuebles <input type="checkbox"/>	Único oferente o proveedor: <input type="checkbox"/>
Contrato Interadministrativo: <input type="checkbox"/>	Convenio Interadministrativo: <input type="checkbox"/>
Otro: <input type="checkbox"/>	Cuál: <input type="text"/>

Justificación de la modalidad de selección:

En virtud del decreto 399 del 13 de abril de 2021 por medio del cual se modifica el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numerales 1 y 3 del Decreto 1082 de 2015, se procede a describir la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con el proceso de selección, así como el objeto a contratar, y la justificación de la modalidad de selección del interventor que aplica según las características del objeto a contratar y el valor estimado para el mismo.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso es realizar la Interventoría al contrato de obra cuyo objeto es **“BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2 Y GRUPO 3”**, teniendo en cuenta que las características del objeto contractual que se va a ejecutar comprende la interventoría de la obra de conservación por condición de respuesta por reacción y dado que el presupuesto estimado no se enmarca en ninguna de las excepciones establecidas en la norma, se concluye que la modalidad de selección es de Concurso de

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Méritos Abierto, la cual se encuentra reglamentada en el Artículo 2.2.1.2.1.3.2. de la Subsección 3, sección 1, Capítulo 2, Título 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y basados en la normatividad vigente.

La Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993”, establece en su artículo 2, numeral 3, que el **concurso de méritos** es la modalidad de selección aplicable principalmente a los contratos de interventoría. Esta modalidad tiene como objetivo garantizar **la selección objetiva** con base en criterios técnicos, profesionales y de experiencia, fortaleciendo así los principios de **eficiencia, transparencia y responsabilidad en la contratación estatal**.

El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, “*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional*”, Art. 2.2.1.2.1.3.1. “*Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura*” y el Decreto 1860 de 2021 “*por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.*”

Por lo anterior y resaltando que el numeral 1 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, establece que las entidades estatales tienen la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución de los contratos, para garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, y que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece: “*En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto*”.

ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL de la Ley 1474 de 2011: “*Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutela la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda*”.


El proponente (o integrante de un proponente plural) podrá presentar oferta a uno o a varios LOTES O SEGMENTOS. No obstante, como regla general, solo podrá resultar adjudicatario de uno (1) de ellos.

Lo anterior, sin perjuicio de las excepciones establecidas en el literal E del numeral 2.10 - Reglas para los procesos estructurados por lotes o segmentos del pliego de condiciones, en las cuales se podrá adjudicar más de un lote o segmento a un mismo proponente.

Se recibirán ofertas para más de un lote por el mismo proponente: SI


Se podrá adjudicar más de un lote a un mismo proponente: SI

Para el presente proceso de selección se entenderá como LOTE O SEGMENTO los GRUPOS establecidos, es decir grupo 1, grupo 2 y grupo 3.

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Tipo de Contrato:			
Obra Pública:	Construcción: <input type="checkbox"/>	Mantenimiento: <input type="checkbox"/>	Mixto: <input type="checkbox"/> <small>Estudios y diseños; y construcción</small>
Consultoría	Pre-factibilidad: <input type="checkbox"/>	Factibilidad: <input type="checkbox"/>	Estudios y diseños: <input type="checkbox"/>
Diagnósticos: <input type="checkbox"/>	Pruebas de Materiales: <input type="checkbox"/>	Interventoría: <input checked="" type="checkbox"/>	Corretaje de Seguros: <input type="checkbox"/>
Concesión: <input type="checkbox"/>	Suministro: <input type="checkbox"/>	Compraventa:	Seguros: <input type="checkbox"/>
Prestación de servicios: <input type="checkbox"/> <small>Distintos a PSP de personas naturales</small>	Otro: <input type="checkbox"/>	Cuál: <input type="text"/>	

Régimen legal aplicable:
<p>El marco normativo del proceso de contratación comprende, entre otras, las siguientes normas y aquellas que las complementen, adicionen, reformen o reglamenten:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública". 2. Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos". 3. Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". 4. Decreto Ley 019 de 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública". 5. Ley 1682 de 2013, "Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias". 6. Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones". 7. Ley 2294 de 2023 "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA". 8. Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional". 9. Ley 1882 de 2018, "Por la Cual se Adicionan, Modifican y Dictan Disposiciones Orientadas a Fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones 10. Decreto 392 de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad" 11. Decreto 342 de 2019, relativo a los documentos tipo para licitación de obra pública de infraestructura de transporte. 12. Ley 2069 de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia". 13. Decreto 643 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres". 14. Ley 2022 de 2020 Por la cual modifica el artículo 4 de la ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones 15. Decreto 680 de 2021, Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública 16. Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" 17. Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

18. Ley 2195 de 2022 “por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
19. Decreto 142 de 2023 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones
20. Resolución 725 de 2024 Por la cual se adopta la versión -3- de los Documentos Tipo para los procesos de selección de Interventoría a obra pública del sector de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 326 de 2022.
21. Acuerdo 4 de 2025 – Adopción la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.
22. Resoluciones, lineamientos, manuales y guías establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. y demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable a la materia, así como las normas técnicas aplicables al proyecto. Igualmente, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones, adendas y documentos del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

A este proceso de selección y al (a los) contrato (s) que de él de derive (n), son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y con el artículo 2.2.12.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021 del 13 de abril de 2021 y demás normas concordantes o complementarias que reglamenten la materia.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.


A su vez, aquellos conceptos y normas, políticas, documentos tipo, guías, manuales y circulares expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE).

Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, se presumen conocidas por todos los proponentes. Aunado a lo anterior, y para los efectos pertinentes, deberán tenerse en cuenta las normas de orden técnico que regulen los distintos aspectos relacionados con la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para contextualizar la necesidad que se pretende mitigar con la contratación de las actividades de conservación por condición de respuesta por reacción, se hace necesario conocer algunos atributos de la infraestructura vial existente en el Distrito Capital de Bogotá, tales como su extensión, estado y recursos económicos que se requieren para la atención de ésta; por tal razón el IDU, a través de la Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación (DTINI), ha dispuesto la información de estadísticas y cifras relevantes sobre el inventario y estado de los sistemas de movilidad y espacio público de Bogotá en SIIPVIALES, la cual se encuentra dispuesta en el siguiente link:

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

<https://geoportal-idu.hub.arcgis.com/>

A partir de dicha información, en lo que respecta a la infraestructura de malla vial, a corte 30 de junio de 2025 se cuenta con una extensión total aproximada de 15.138,6 km-carril, de los cuales 13.793,8 km-carril corresponden a malla vial urbana distribuidos de la siguiente manera: 4.036,2 km-carril para la malla vial arterial, 1.671,1 km-carril en la malla vial intermedia y la malla vial local tiene 8.086,4 km-carril. Ahora bien, la extensión de la malla vial rural corresponde a 1.344,9 km-carril.

El IDU implementa una metodología para evaluar y diagnosticar los pavimentos que conforman la malla vial de la ciudad en la cual se dispone información sobre el estado funcional de esta, obtenido a partir de su evaluación superficial, la cual consiste en una inspección visual de las vías y la elaboración de un inventario de daños en función de los tipos de superficie de rodadura existentes, para su posterior cálculo y determinación del indicador de estado de condición superficial de evaluación acorde a la clasificación cualitativa establecida en la misma (PCI / URCI); dicha metodología define siete (7) categorías con las que se evalúa de manera cualitativa la condición de la malla vial de ciudad.

Para clasificar la malla vial de acuerdo a su estado, se parte de que de los 15.138,6 km-carril se cuenta con información de estado de condición superficial para 14.846,8 km-carril, los cuales se distribuyen en 13.632,3 km-carril en suelo urbano (y de expansión urbana), y 1.214,5 km-carril en suelo rural, mientras que para los 291,8 km-carril restantes, no se cuenta con información de estado por corresponder a: superficies en placa huella, piedra laja, restricción de acceso, obras en proceso y por factores de seguridad.

Tabla 1 – Estado de condición superficial de la malla vial de Bogotá D.C.

Tipo de suelo	Con Estado		Sin Estado		Total
	Km-carril	%	Km-carril	%	
Urbano y de expansión urbana	13.632,3	98,8%	161,5	1,2%	13.793,8
Rural	1.214,5	90,3%	130,3	9,7%	1.344,9
Total	14.846,8	98,1%	291,8	1,9%	15.138,6

Fuente: Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación (DTINI) - BOLETIN TÉCNICO MV 2025 – I

Es así como, al distribuir la extensión total de la malla vial con estado de condición superficial (es decir 14.846,8 km-carril), en las siete (7) categorías definidas en la metodología de evaluación acorde a la clasificación cualitativa establecida en la misma, se obtiene el siguiente resultado: 5.514,4 km-carril (37%) se encuentran en estado bueno, seguido de 4.107,1 km-carril (28%) en estado Satisfactorio, 1.833,2 km-carril (12%) en estado aceptable, 1.071,1 km-carril (7%) entre estado pobre, 806,8 Km-carril (6%) en estado muy pobre, 562,9 Km-carril (4%) en estado grave, y finalmente 951,4 km-carril (6%) en estado fallado.

En las siguientes figuras se muestra de manera esquemática la información de extensión y estado de la malla vial, cuya fuente e información corresponde al Boletín Técnico de Malla Vial 2025-I publicado por la Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación (DTINI) en el Geoportal del IDU:

Figura 1 - Extensión de la malla vial de la ciudad de Bogotá D.C. con corte al 30-jun-2025

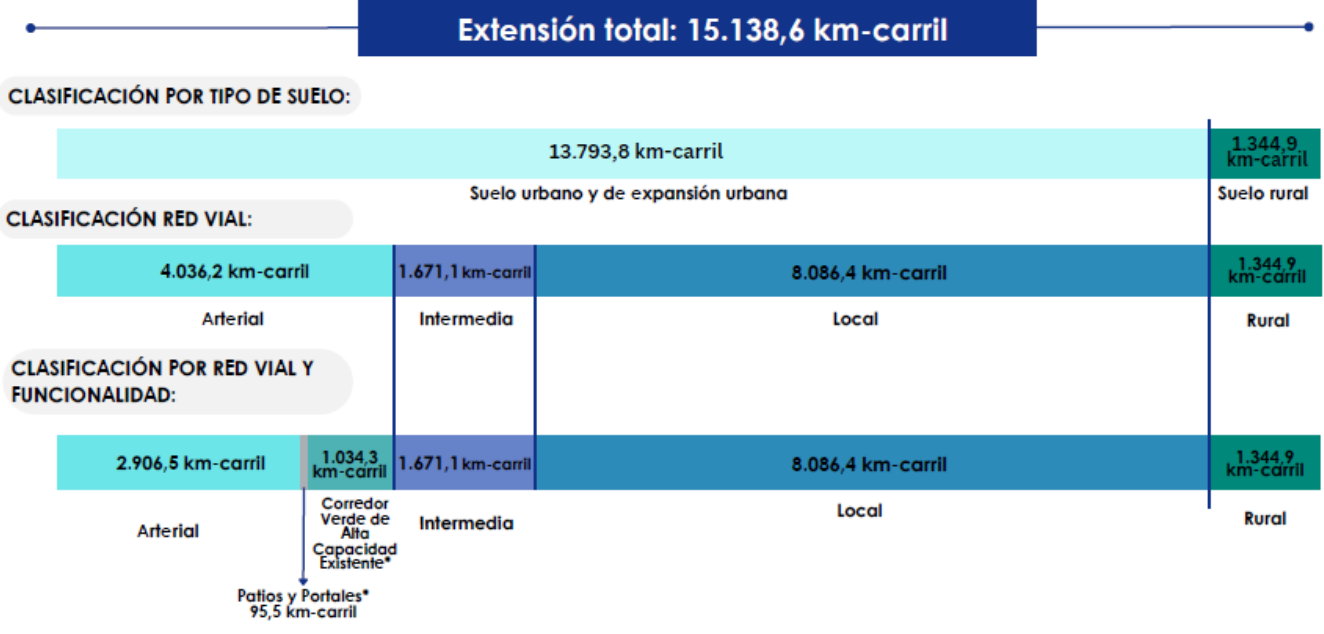
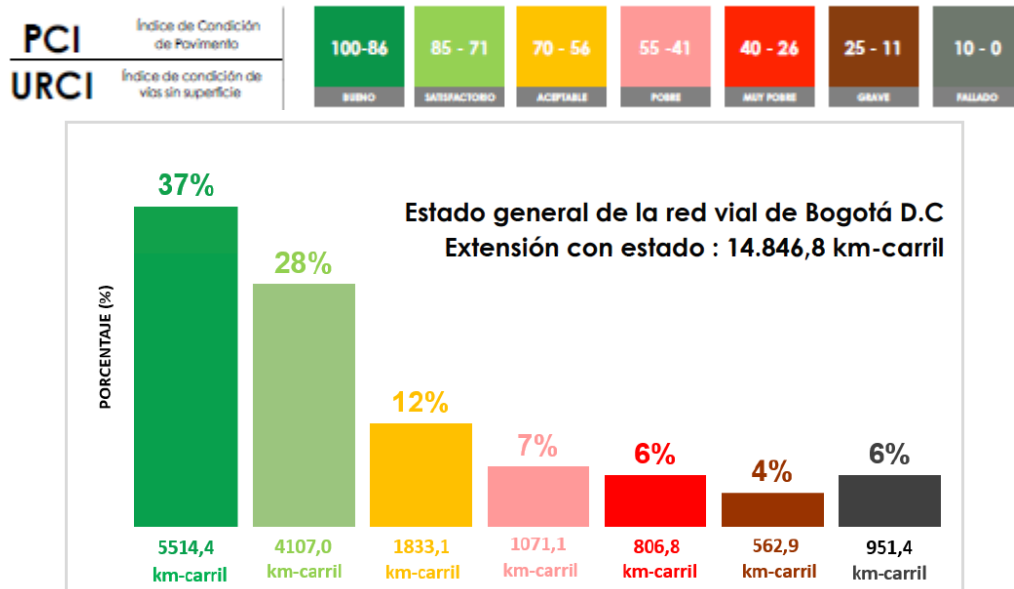


Figura 2 - Estado General de la Malla Vial Urbana por porcentaje en cada Clasificación 2025-I



Al realizar el balance del estado de condición superficial por tipo de malla con relación a su extensión total, se tiene que, en buen estado, la malla vial arterial alcanzó el 55%, la intermedia y local superan el 30% y en tanto la rural está en un 20%.

Tabla 2 – Estado por tipo de malla

FORMATO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.



CÓDIGO
FO-GC-03

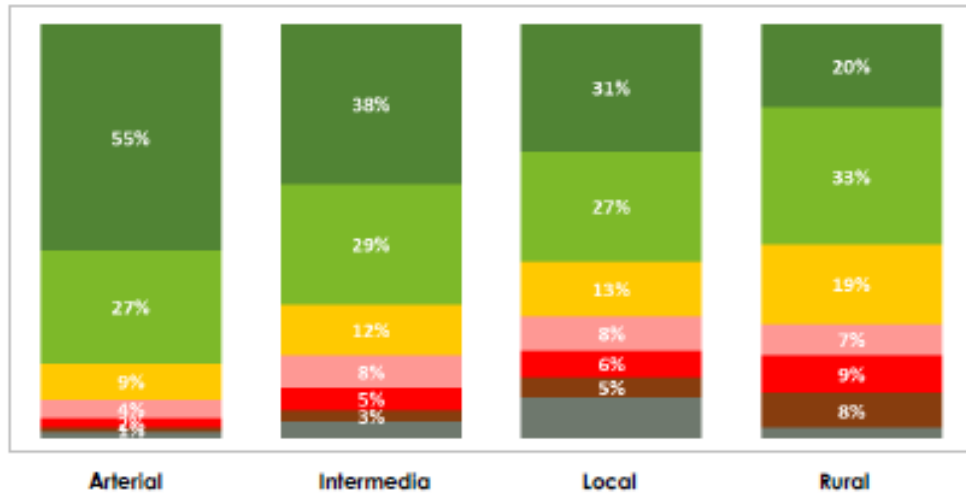
PROCESO
GESTIÓN CONTRACTUAL

VERSIÓN
10.0

Clasificación según Artículo 152	BUENO		SATISFACTORIO		ACEPTABLE		POBRE		MUY POBRE		GRAVE		FALLADO		Total Con Estado
	KM-CARRIL	%	KM-CARRIL	%	KM-CARRIL	%	KM-CARRIL	%	KM-CARRIL	%	KM-CARRIL	%	KM-CARRIL	%	
Arterial	2.205,5	55%	1.094,8	27%	361,6	9%	175,9	4%	92,6	2%	43,6	1%	60,8	2%	4.034,7
Intermedia	641,5	38%	487,5	29%	206,4	12%	131,2	8%	90,0	5%	47,0	3%	65,8	4%	1.669,4
Local	2.423,3	31%	2.123,4	27%	1.031,2	13%	673,8	8%	511,5	6%	370,9	5%	794,3	10%	7.928,2
Rural	244,1	20%	401,4	33%	234,0	19%	90,4	7%	112,7	9%	101,4	8%	30,5	3%	1.214,5
Total General	5.514,4	37%	4.107,1	28%	1.833,2	12%	1.071,1	7%	806,8	6%	562,9	4%	951,4	6%	14.846,8

Fuente: Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación (DTINI) - BOLETIN TÉCNICO MV 2025 – I

Figura 3 – Estado por tipo de malla




Fuente: Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación (DTINI) - BOLETIN TÉCNICO MV 2025 – I

Teniendo en cuenta la distribución de la ciudad en las veinte (20) localidades que la conforman, y al revisar la extensión de la malla vial en cada una respecto al estado de condición superficial de esta, se obtiene la siguiente información:

Tabla 3 – Estado red vial por localidad

LOCALIDAD	BUENO		SATISFACTORIO		ACEPTABLE		POBRE		MUY POBRE		GRAVE		FALLADO		Total Con Estado
	KM-CARRIL	%	KM-CARRIL	%	KM-CARRIL	%	KM-CARRIL	%	KM-CARRIL	%	KM-CARRIL	%	KM-CARRIL	%	
1 Usaquén	469,5	41%	325,6	29%	127,8	11%	75,1	7%	51,1	4%	47,4	4%	39,5	3%	1.135,9
2 Chapinero	196,5	34%	192,2	34%	85,7	15%	42,3	7%	30,1	5%	15,6	3%	8,6	2%	571,0
3 Santa Fe	145,4	41%	106,9	30%	55	15%	19,6	5%	18,7	5%	7,2	2%	5,3	1%	358,1
4 San Cristóbal	191,7	32%	184,5	31%	85	14%	60,3	10%	32,7	5%	14,4	2%	31,2	5%	599,8
5 Usme	289,5	35%	206,8	25%	82,7	10%	47,7	6%	30,1	4%	32,1	4%	147,4	18%	836,5
6 Tunjuelito	141,1	43%	87,8	27%	33,5	10%	30,1	9%	18,8	6%	7,3	2%	6,9	2%	325,6
7 Bosa	301,1	41%	199,9	27%	82,7	11%	45	6%	29,2	4%	19,5	3%	66,0	9%	743,3
8 Kennedy	573,5	37%	438,2	29%	177,4	12%	98	6%	69,9	5%	53,9	4%	123,4	8%	1534,4
9 Fontibón	354	42%	215,4	25%	94,9	11%	54,3	6%	42,4	5%	33,8	4%	52,7	6%	847,4
10 Engativá	527,4	40%	357,1	27%	158,9	12%	87,4	7%	64	5%	50,1	4%	65,6	5%	1310,4
11 Suba	748,5	42%	494	27%	157,2	9%	108	6%	79,3	4%	78,7	4%	137,0	8%	1802,7
12 Barrios Unidos	252,2	43%	164,9	28%	68,3	12%	43,9	8%	30,8	5%	14,6	3%	9,2	2%	583,9
13 Teusaquillo	238,6	38%	151,1	24%	96,9	15%	60,2	10%	47,9	8%	24,1	4%	13,3	2%	632,1
14 Los Mártires	130,7	34%	84,5	22%	46,4	12%	45,2	12%	43,3	11%	21,2	6%	8,8	2%	380,1
15 Antonio Nariño	88,5	34%	74,1	29%	34,6	13%	28	11%	22,2	9%	6,9	3%	3,0	1%	257,3
16 Puente Aranda	308,2	36%	225,9	26%	122,5	14%	74,3	9%	45,3	5%	37,9	4%	46,2	5%	860,4
17 La Candelaria	21,8	36%	18,4	31%	7,1	12%	7,2	12%	3,2	5%	1,2	2%	1,2	2%	60,1
18 Rafael Uribe	187,6	35%	147	27%	63,1	12%	47,3	9%	43,8	8%	16,5	3%	31,9	6%	537,2
19 Ciudad Bolívar	295,1	27%	305,4	28%	148,8	14%	80,8	7%	70,7	6%	42,5	4%	145,4	13%	1088,8
20 Sumapaz	53,5	14%	127,2	33%	104,6	27%	16,4	4%	33,3	9%	37,9	10%	8,8	2%	381,7
Total general	5.514,4	37%	4.107,0	28%	1.833,1	12%	1.071,1	7%	806,8	6%	562,9	4%	951,4	6%	14.846,8

Fuente: Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación (DTINI) - BOLETIN TÉCNICO MV 2025 – I

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

De lo anterior se puede extraer que, solo el 37% de la extensión de la malla vial de Bogotá D.C. se encuentra en estado bueno y obtiene un nivel satisfactorio el 28% de su longitud total, cifras que indican que aún hay un gran porcentaje de su extensión total que requiere conservación.

Es así que, asociando la extensión y estado de la malla vial correspondiente a los 13.024,7 km-carril que presentan superficies flexible y rígida del total de 15.138,6 km-carril de extensión total de la malla vial con corte a 30 de junio de 2025, a una intervención requerida, se calcularon las necesidades de conservación, obteniendo como resultado que la suma de **12,41 billones de pesos** para llevarla a óptimas condiciones.

El resultado del mencionado ejercicio teórico se condensa a continuación, desagregado por clasificación vial según el POT 555 de 2021:

Tabla 4 – Estimación de necesidades de inversión económica de la malla vial

Clasificación vial		Necesidad de inversión económica en conservación, a 30 de junio de 2025 (Billones de pesos)
Arterial	Arterial	2,22
	Corredor verde de alta capacidad existente	0,31
	Pacios y portales	0,02
Intermedia		1,40
Local		7,74
Rural		0,72
TOTAL		12,41

Fuente: Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación (DTINI)

De la tabla anterior se infiere que, discriminado por malla urbana y malla rural, la necesidad de conservación es:


- Malla Vial Urbana: 11,69 billones de pesos
- Malla Vial Rural: 0,72 billones de pesos

La Malla Vial Urbana de Bogotá ha presentado inconvenientes con su estado siendo evidente para los usuarios de la red que tienen que lidiar con muchos factores adversos, entre los que se destacan las fallas superficiales del pavimento; ya sean baches, grietas, parches en mal estado, etc. Todos ellos ayudan a generar congestión, inseguridad en el viaje y gastos de usuario.

El mal estado que presentan algunas vías de la red vial se debe a que, en décadas pasadas, la construcción de nuevos proyectos viales sobrepasó con creces a las inversiones en conservación. Adicionalmente, en épocas anteriores, la malla vial de la ciudad no contaba con proyectos de conservación programados a largo plazo y las intervenciones eran esporádicas.

El Subsistema Vial y el Subsistema de Transporte hacen parte del sistema de movilidad, si uno de los subsistemas presenta fallas el sistema colapsa, de ahí la necesidad de construir vías de buena calidad e intervenir en ellas cada vez que sea necesario, a efecto de mantener las condiciones apropiadas para los usuarios. En virtud de lo anterior, es conveniente crear y seguir un esquema de conservación de la red vial de Bogotá que garantice lo siguiente:

- Adecuada conservación de las vías de la red vial a un costo apropiado.
- Que la red vial sea mantenida a través de programas de ejecución a largo plazo.
- Que se optimicen los costos y beneficios del sistema, racionalizando el uso de los recursos.

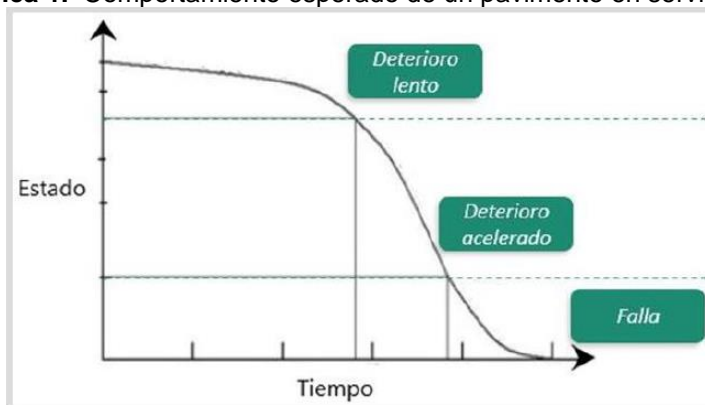
FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

- Que exista un permanente control de los efectos sobre el medio ambiente.
- Que se implemente un control de la efectividad de la conservación.

Puesto que las vías son diseñadas para tener una duración determinada, la no realización de una conservación adecuada significará que, a corto plazo, la vía entregará un nivel de servicio menor al esperado. Para ello es necesaria la creación de la gestión de pavimentos.

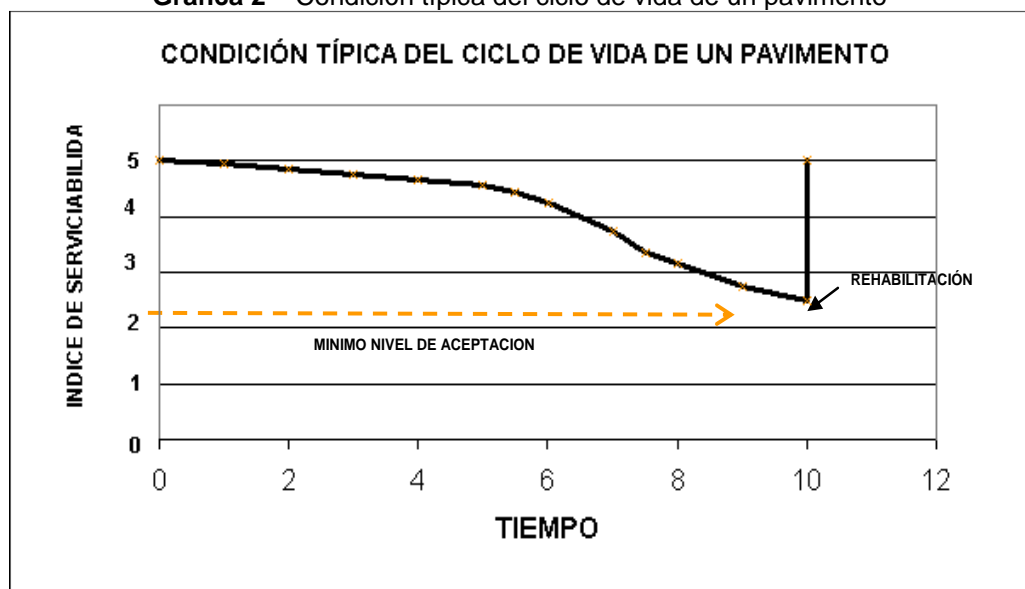
Se entiende por gestión de pavimentos aquellas acciones de conservación que aplicadas en el tiempo mantienen un nivel de servicio adecuado, tanto en el aspecto funcional como estructural. El siguiente gráfico representa la forma general en que se deterioran los pavimentos, en él se puede observar que los primeros años el deterioro es lento; sin embargo, existe un umbral en el cual el deterioro es acelerado, llegando rápidamente el término de la vida útil de la vía.

Gráfica 1. Comportamiento esperado de un pavimento en servicio




Fuente: DTS Programa para la conservación de la malla vial para la ciudad de Bogotá Vigencia 2025-2027: Componente Conservación programada de Malla Vial Arterial Troncal, memorando DTCI 202538500093203 del 21/03/2025

Gráfica 2 – Condición típica del ciclo de vida de un pavimento



Fuente: DTS Programa para la conservación de la malla vial para la ciudad de Bogotá Vigencia 2025-2027: Componente Conservación programada de Malla Vial Arterial Troncal, memorando DTCI 202538500093203 del 21/03/2025– Anexo 2. Componente Conservación Malla Vial Arterial Troncal

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

El conocimiento de la progresión del deterioro es de suma importancia para las Entidades encargadas de la conservación vial, porque esta información permite determinar el momento más adecuado para intervenir una vía, lo que finalmente se refleja en la optimización de recursos para la Entidad. Si una vía no se interviene en el momento en el que se presenta un deterioro leve, la misma sufrirá un deterioro acelerado, que sólo podrá ser corregido mediante una intervención de rehabilitación/reconstrucción, lo que implica incurrir en mayores gastos, puesto que las intervenciones de rehabilitación/reconstrucción puede costar 10 veces de lo que cuestan las intervenciones de mantenimiento.

Producto del análisis anterior (estado de la malla vial de acuerdo a su extensión y tipo, recursos económicos totales requeridos para su conservación y conocimiento del deterioro progresivo de la malla vial), se concluye que la conservación de la red vial debe ser una actividad recurrente, que se debe adelantar periódicamente, considerando que las vías se deterioran constantemente por acción de las cargas y del medio ambiente.

Si bien en Bogotá se han realizado importantes inversiones en infraestructura vial con el fin de mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, no se han destinado los recursos necesarios para conservar dicha inversión, por lo cual en algunas ocasiones las inversiones no son percibidas por los ciudadanos como positivas, debido entre otras razones, a la disminución de la velocidad promedio así como el aumento en el tiempo de desplazamiento en la ciudad, a los problemas de congestión y al deterioro de la malla vial.


Una ciudad en constante desarrollo y transformación como es Bogotá requiere de la conservación de su infraestructura vial y del espacio público eficiente que permitan condiciones óptimas del pavimento y así generar capacidades para lograr una eficiencia productiva. De otro lado, conservar la malla vial de la ciudad, implica un flujo recurrente y constante de recursos que deben incrementarse con el tiempo de acuerdo con las condiciones y estado de la infraestructura vial. En este sentido, se requiere contar con programas de mediano y largo plazo que permitan optimizar los recursos limitados con los que cuenta la ciudad.

Por lo anterior, el presente proceso de selección se deriva del programa de conservación de la malla vial que se estructuró en la vigencia 2025, al cual se suman los recursos presupuestales asignados en la actualidad, con el fin de continuar atendiendo la malla vial de Bogotá D.C. en los corredores que sean priorizados, en procura de elevar su vida útil y detener el nivel de deterioro que están presentando.

Es así como desde el punto de vista del **PLAN DE DESARROLLO DE BOGOTÁ**, se pretende conservar varios km-carril de malla vial, siendo así que el IDU da prioridad, de manera autónoma a los proyectos del plan de desarrollo y contratará mediante la adjudicación del proceso licitatorio el cual tiene como objeto: *“BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2 Y GRUPO 3”*, con el objetivo de continuar atendiendo con actividades de conservación por condición de respuesta o por reacción la Malla Vial Urbana de la ciudad de Bogotá en su componente de malla vial. Para lo anterior, la Entidad realizará la contratación de tres (3) Contratistas de Obra, a los cuales se le pagaran las actividades que ejecute a precios unitarios, teniendo en cuenta que los recursos se deben invertir a monto agotable.

1.2 METAS

1.2.1. Metas del Plan de Desarrollo

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.		
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0

El ***Plan de Desarrollo Distrital***: el Concejo de Bogotá aprobó el Acuerdo 927 de 2024 “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”**”, el cual se constituye en la hoja de ruta que guía las acciones del gobierno del Alcalde Carlos Fernando Galán. Su objetivo principal es mejorar la calidad de vida de todas y todos los ciudadanos, abordando problemas y creando oportunidades para un futuro mejor. En él se detallan las propuestas presentadas en el programa de gobierno para fortalecer la seguridad, mejorar la infraestructura, garantizar servicios esenciales como salud y educación, y promover la cultura y el deporte para todos, así como también para abordar los desafíos del cambio climático y fomentar la generación de oportunidades en diversos ámbitos.

En la estructura del Plan en el **CAPÍTULO IV OBJETIVO ESTRATÉGICO “BOGOTÁ ORDENA SU TERRITORIO Y AVANZA EN SU ACCIÓN CLIMÁTICA”**. Artículo 14. Programas del Objetivo Estratégico “*Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática*”, en el siguiente subnumeral se establece:

“14.4. Programa 26. Movilidad Sostenible. *Este programa busca que el sistema de movilidad sea un catalizador de sostenibilidad ambiental, un motor de bienestar e integración social y un lugar de encuentro de toda la ciudadanía. Es decir, garantizar que la ciudadanía pueda moverse de una manera fluida y segura, que contribuya a mejorar la calidad del aire y a reducir las emisiones de GEI.*


(...)

De otra parte, es necesario superar el rezago en infraestructura para la movilidad mediante la ejecución de nuevos proyectos, así como la culminación de las obras que vienen en ejecución. Así mismo, contener el aumento de siniestros con fatalidades, mejorando las condiciones del espacio público para la movilidad con accesibilidad universal. Por lo tanto, se gestionarán nuevos proyectos de infraestructura sostenible en la ciudad-región, priorizando diseños de menor impacto ambiental, proyectos de renovación urbana para la movilidad sostenible asociados a la red de transporte público masivo y soluciones que promuevan la transición energética del transporte, incluyendo vehículos de micromovilidad.

(...). Adicionalmente, la conservación del 40 % (más de 3.000 km carril) de la malla vial cuyo estado de condición física se encuentra en mal estado y la promoción de la infraestructura de recarga de vehículos en Bogotá D.C. (...).

(...). Por otra parte, se fomentará la movilidad individual baja en carbono mediante el fortalecimiento de modos de transporte, como la movilidad activa, caminata y bicicleta, y el mejoramiento del espacio público para la movilidad a través de la conservación y construcción de infraestructura adecuada para estos modos de transporte. Se realizarán esfuerzos de mantenimiento y ampliación de la infraestructura para que los viajes en medios sostenibles y activos sean cómodos, seguros e inclusivos, y garanticen una experiencia de viaje de calidad para que más habitantes de la ciudad opten por estos medios de transporte. Además, se promoverá una mayor y mejor participación de usuarios de bicicleta y peatones.”

De igual manera, se le apunta a la conservación de la infraestructura vial dejándolo como una de las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU en el “**CAPÍTULO VI PROYECTOS**

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

ESTRATÉGICOS. Artículo 17. Proyectos Estratégicos. *Se consideran proyectos estratégicos para Bogotá aquellos que, por su magnitud, alcance e impacto sobre la calidad de vida de sus habitantes, inciden de manera significativa en el cumplimiento de los objetivos estratégicos y las metas de la ciudad propuestos en este plan de Desarrollo, y a su vez, su ejecución puede trascender la vigencia del Plan de Desarrollo. Dichos proyectos incluyen, entre otros:*

(...)

17.6. *Ampliación y/o mejoramiento de la infraestructura del transporte público, vial y de acceso a la ciudad.*

Parágrafo. *El IDU ejecutará dentro de sus proyectos, los estudios, diseños y obras que requiera la infraestructura vial y el espacio público de la ciudad. Cuando estos correspondan a cargas urbanísticas, a cargo de los propietarios de predios ubicados en ámbitos de instrumentos de planeación, que no hayan sido ejecutadas y sean necesarias para el desarrollo de proyectos adelantados por el IDU, este establecerá mecanismos de compensación, a través de los cuales se permita el cumplimiento de las cargas urbanísticas en dinero.”*


Por último, en el CAPÍTULO V "BOGOTÁ CONFÍA EN SU GOBIERNO" la administración distrital ratifica la potestad del IDU para adelantar la contratación de las obras públicas, lo cual se ve reflejado en los siguientes numerales:

Artículo 261. Contratación en obras de infraestructura vial. *La Administración Distrital a través del Sector movilidad, seguirá aplicando cualquier tipología de contratación en las diferentes obras de infraestructura vial. Para el cumplimiento de este artículo, podrá realizar APP, ya sea de iniciativa pública y/o privada, obras por impuestos o cualquier otra modalidad, en aplicación con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, La Ley 1508 de 2012, la Ley 1150 de 2017, la Ley 2294 de 2023 y demás normativa concordante.*

Parágrafo. *Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, la Administración Distrital, entre otros:*

- a) *Identificará, de acuerdo con las políticas y planes de desarrollo, las necesidades de desarrollo respecto a la infraestructura y sus servicios.*
- b) *Priorizará los proyectos a ejecutar y realizará su estructuración.*
- c) *Adelantará y realizará seguimiento a la ejecución contractual.*
- d) *En el caso de iniciativas privadas, debe evaluar estos proyectos, determinar si se ejecutan o no y adelantar el proceso de contratación con el originador u otro interesado, de ser el caso.*

Artículo 262. Turnos diurnos y/o nocturnos en los proyectos estratégicos. *El Instituto de Desarrollo Urbano implementará turnos diurnos y/o nocturnos en los proyectos estratégicos de infraestructura vial que priorice la administración distrital, de acuerdo con los recursos presupuestales disponibles en el periodo del presente Plan de Desarrollo, con el fin de optimizar el desarrollo de los proyectos.”*

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

METAS DE PRODUCTO DEL PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO:

Se contempla como meta sectorial dentro del Plan de Desarrollo, Objetivo 4: *Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración* dentro del Programa 26 – *Movilidad Sostenible*, realizar actividades de conservación a 2.915 km-carril de la red vial.

1.2.2. Metas del IDU

- **Plan Estratégico del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU:** Apunta a generar bienestar a los habitantes de la ciudad mejorando la calidad de vida, mediante el desarrollo de infraestructura para la movilidad, contribuyendo a la construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna. Con el objetivo de contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, respondiendo a las necesidades de la ciudad, mediante la estructuración y desarrollo de proyectos integrales de infraestructura para la movilidad y espacio público.

Como meta IDU se tiene proyectado la conservación de 1.550 Km carril de la red vial.

1.2.3. METAS FÍSICAS DEL PROYECTO

Los recursos asignados para la conservación de la malla vial en el esquema de Conservación por condición de respuesta por reacción (Brigadas de Reacción Vial) se invertirán en segmentos de la malla vial, cuyo impacto es de carácter metropolitano, razón por la cual estos recursos no son territorializables.

Respecto a la definición de la meta física, se presentará una preselección inicial de tramos de corredores viales, cuyo listado para la ejecución será entregado previo a la suscripción del acta de inicio; es importante resaltar que, durante la ejecución del contrato, el IDU podrá incluir otros elementos de vías de la Malla Vial, a fin de garantizar la seguridad vial y movilidad de los usuarios.


Es importante tener en cuenta, que de reportarse daños superficiales en la capa de rodadura del pavimento en la malla vial que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP), es posible su atención mediante los contratos que se deriven del presente proceso de selección; toda vez que el IDU históricamente ha venido colaborando en la atención de este tipo de malla, la cual es competencia en la actualidad de las alcaldías locales respectivas y de la UAERMV.

El área total estimada de intervención para el proceso de selección mediante el cual se contratarán las obras por reacción vial es de 140.000 m² (40 Km-carril); dicha meta física aproximada corresponde a un estimativo a partir del presupuesto disponible para el esquema de conservación por condición de respuesta (o por reacción) - Brigada de Reacción Vial, tomando como base los índices estructurados para el programa de malla vial para la ciudad de Bogotá vigencias 2025 - 2027 y un detalle básico del registro histórico de la ejecución de las contratos de brigadas suscritos en el año 2022, 2024 y 2025, lo que solo permite definir en órdenes de magnitud la intervención a realizar:

Tabla 3 – Meta física aproximada Brigadas de Reacción Vial G1, G2 y G3

CALZADA KM-CARRIL	CALZADA M2
40	140.000

Fuente: Elaboración propia a partir del DTS del Programa de malla vial para la ciudad de Bogotá vigencias 2025 - 2027

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

El alcance de las intervenciones que se presentan en la tabla anterior es aproximado, por cuanto proviene de un análisis a nivel de red, con información general, con un detalle básico y cuya cobertura es de áreas extensas, lo que sólo permite definir en órdenes de magnitud la intervención a realizar. Las metas propuestas están asociadas a la asignación presupuestal, por lo que deben considerarse como indicativas.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la dinámica con la que se presentan los daños puntuales en el pavimento por la acción de las cargas, el medio ambiente y que las actividades a acometer dependen del tipo de superficie, el tiempo en que se ejecuten, entre otros factores, la meta programada definitiva del proyecto se definirá al momento de la ejecución del contrato, una vez se cuente con el 100% de los recorridos en conjunto entre el contratista de obra e interventoría para efectuar el inventario de daños y establecer las actividades de obras a ejecutar y determinar el respectivo presupuesto ciñéndose a los recursos asignados, de los tramos/elementos viales que sean priorizados durante la ejecución del mismo.

Igualmente, si producto de los recorridos realizados entre Contratista e Interventoría a los segmentos viales asignados por el IDU y la estimación del presupuesto, debidamente aprobados por la interventoría, se evidencia que los recursos destinados para las intervenciones priorizadas no son suficientes, las partes podrán utilizar las facultades contractuales de conformidad con los resultados dados en dichos inventarios de daños previamente aprobados por la interventoría, para efectos de dar mayor cobertura a las metas físicas programadas a intervenir.

Se precisa que la Entidad incluirá segmentos viales hasta agotar el valor total del contrato.

1.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La necesidad que se pretende satisfacer está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP II, y su rubro, se anexará a los documentos exigidos por la lista de chequeo para los trámites de procesos de selección y que hará parte de los documentos de los pliegos definitivos del proceso.

1.4. POBLACIÓN OBJETIVO


Teniendo en cuenta que el impacto de la Malla Vial es de carácter metropolitano y que el proyecto prevé el beneficio de todos los habitantes de la ciudad de Bogotá en general, la población objetivo son los usuarios de las 19 localidades urbanas; por lo tanto, acorde con los indicadores del DANE se presenta una población de 8.134.378 según consulta efectuada el 5 de febrero del 2026.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion/proyecciones-de-poblacion-bogota>

1.5. DEFINICIÓN DE GRUPOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente estructuración de las Brigadas de Reacción Vial 2026 tomo como origen el Programa de Conservación de Malla Vial para la ciudad de Bogotá, vigencia 2024, el cual se encuentra sustentado en el Documento Técnico de Soporte (DTS) enviado al Centro de Documentación mediante memorando DTCl 202438500126463 del 19 de abril de 2024, el cual se encuentra disponible para consulta en el siguiente enlace:

<https://webidu.idu.gov.co/jspui/handle/123456789/134963>

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

De igual manera se desprende del Programa de Conservación de Malla Vial para la ciudad de Bogotá, vigencia 2025 que tiene amparos presupuestales de las vigencias futuras 2026-2027, cuyo Documento Técnico de Soporte (DTS) fue enviado al Centro de Documentación mediante memorando DTCI 202538500093203 del 21/03/2025 y que se encuentra publicado en el repositorio institucional en el siguiente link:

<https://webidu.idu.gov.co/jspui/handle/123456789/135675>

Es así como, partiendo de los citados programas se estructuró en el 2026 la continuidad del esquema de Conservación por condición de respuesta por reacción, conforme los recursos asignados en la presente vigencia.

Al respecto se destaca que en estos programas se realizó un análisis del tipo de intervenciones requeridas, y se propone de una manera eficiente adelantar las actividades de conservación en dicha infraestructura, con actividades puntuales para la reparación de los daños superficiales que se identifiquen; con base en esto, como elemento para facilitar la cobertura y control del proyecto, se establece una distribución por grupos.


Aunado a lo anterior, en procura de dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo, dicho documento indica que se requiere disponer de una estrategia sustentada, que garantice las acciones de intervención de la Malla Vial, en diferentes zonas de la ciudad, de forma tal que haya continuidad en su atención, se optimicen los recursos disponibles para elevar el nivel de servicio, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Es así, como partiendo de un esquema de organización y logística de los recursos administrativos, técnicos y con el fin de lograr un mayor impacto social, aunado al presupuesto asignado para el 2026, y con el propósito de optimizar dichos recursos, se analizaron variables como: costos directos, facturación promedio, plazo de ejecución, frentes de trabajo y AIU, lo cual resultó en definir la distribución de la ciudad de Bogotá en tres (3) zonas geográficas, y como resultado se propone la suscripción de tres (3) contratos de obra (Grupos 1, 2 y 3) con sus correspondientes interventorías.

2. MADURACIÓN DEL PROYECTO:

La conservación de la red vial es una actividad recurrente; es decir, que se debe adelantar periódicamente, dado que las vías se deterioran constantemente por acción de las cargas y del medio ambiente. Sin embargo, a pesar de las inversiones realizadas en anteriores vigencias y ante el déficit presupuestal para la atención de la malla vial de la ciudad y la dificultad para mantener en buen estado los km-carril de vías, fue necesario estructurar en el 2025 un nuevo programa de conservación que permita priorizar la inversión y continuar con la Conservación en la Malla Vial de Bogotá D.C., del cual se deriva la contratación en la presente vigencia.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el presupuesto disponible en la vigencia 2026 y el alto deterioro de la malla vial, ha sido necesario disponer de un mecanismo que permitiera al Instituto reaccionar ante la presencia de daños que pudieran afectar la movilidad y la seguridad de los usuarios que transitan por la malla vial, esto, a través de la ejecución de actividades puntuales tales como: parcheos, bacheos, sellos de fisuras, sello grietas, sello de juntas y posibles fresados con reposición de carpeta asfáltica, reposición total o parcial de losas de concreto, etc, así como la atención de emergencias y otras actividades que se requieran para mejorar la seguridad vial y la movilidad de los usuarios. Estas

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

acciones mitigan en gran medida los inconvenientes en la operación del flujo vehicular y reducen los tiempos de desplazamiento de los usuarios, lo que se traduce en una mejor calidad de vida.

La ejecución de contratos tipo Brigada de Reacción Vial en el IDU ha sido un mecanismo para el instituto, mediante el cual se ha pretendido a lo largo de los años realizar reparaciones puntuales en las vías principales del Distrito Capital, para lo cual es importante contextualizar como se han realizado dichas actividades:

2.1 ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Históricamente la Administración Distrital ha atendido de manera simultánea la malla vial de la ciudad de Bogotá con actividades de conservación programada y por condición de respuesta por reacción, a fin de tenerla en condiciones aceptables para la movilidad; lo anterior, debido a la limitación de recursos presupuestales que se ha tenido para lograr su conservación total.

Es así, como se cuenta con los siguientes registros históricos bajo el esquema de conservación por condición de respuesta o por reacción - Brigadas de Reacción Vial:


2.1.1. LOS INICIOS DEL MANTENIMIENTO VIAL

En 1996 la Secretaría de Obras Públicas (SOP) inició el diseño e implementación del mantenimiento y rehabilitación de la malla vial en el Distrito Capital, a través del contrato celebrado con la firma Velnec Ltda., cuyo objeto era adelantar la Gerencia del Proyecto “Nuevo Esquema de Recuperación y Mantenimiento de la Malla Vial de Santa Fe de Bogotá”. El informe final de esta consultoría aportó insumos importantes para realizar en 1997 la rehabilitación y mantenimiento de la malla vial a través del contrato SOP No. 462 de 1997 suscrito con la firma Mexicana ICA S.A. de C.V y para elaborar el adecuado diagnóstico de las vías.

De la lectura del objeto y de las obligaciones del contrato 462 de 1997, que era el mantenimiento y rehabilitación de algunos elementos viales de la ciudad, suscrito con ICA S.A., se concluye que estaba enfocado a la recuperación por 18 meses y el mantenimiento por 24 meses de los corredores principales, vías secundarias y vías colectoras de la malla vial de Bogotá, D.C. La recuperación consistía en reparar el pavimento deteriorado y efectuar el mantenimiento estipulado en el contrato. El principal propósito del contrato con ICA fue el de obtener economías de escala al intervenir masivamente un número representativo de metros cuadrados, teniendo un contratista único y visible, responsable de actividades específicamente definidas y finalmente, un manejo integral del tráfico durante la ejecución de las obras. En este caso, el riesgo fue asumido por una sola firma constructora y sus resultados no fueron los esperados, la firma contratista ICA solo ejecutó el 50% del valor del contrato.

Mediante los contratos de ICA y VELNEC con la SOP, las anteriores Administraciones Distritales intentaban iniciar un programa de mantenimiento a corto plazo, con el fin de recuperar los niveles de servicio de la Malla Vial de Bogotá.

Entre los años 1998 y 2000 la Administración Distrital a través del IDU implementó una serie de acciones a corto y mediano plazo encaminadas al fortalecimiento del mantenimiento de la malla vial de la ciudad. De esta manera, mediante la Resolución 003 del 9 de marzo de 1999, se realizaron algunas modificaciones a la estructura orgánica del IDU, entre las cuales estuvo la creación de la Dirección Técnica de Malla Vial, destacando la función de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial como una de las unidades estratégicas de negocio del Instituto. Adicionalmente, para resolver el problema del

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

mantenimiento y rehabilitación de las vías, el IDU utilizó dos estrategias, una dirigida a intervenciones a corto plazo en vías colectoras y locales y otra de gran escala en vías principales.

2.1.2. Intervenciones a corto plazo en vías colectoras y locales:

Con el fin de atender con gran rapidez la intervención de vías colectoras y locales causando un impacto positivo en la ciudadanía, en el año 1998 se crearon las Brigada de Reacción Ex - Huecos que fueron complementadas mediante un convenio de cooperación interinstitucional entre el IDU y las Cuadrillas SOP (Convenio 015 de 1998). Finalmente, se organizó el mantenimiento de vías por grupos, mediante la contratación de la evaluación y rehabilitación de vías en un solo contrato. A continuación, se exponen estos programas:

- Brigada de Reacción Ex - Huecos: consistía en la contratación de firmas para labores de Rehabilitación de Vías. Estos contratos iniciaron los trabajos el 19 de julio de 1999 y estaban dirigidos a las 20 localidades de Bogotá. Las vías a intervenir se seleccionaron de acuerdo con las solicitudes hechas por la comunidad.
- Convenio No. 015 de 1998 “SOP – IDU”: Mediante este convenio, el IDU y la SOP desarrollaron trabajos conjuntos de mantenimiento y reparación de vías y atención de emergencias en las cuales se necesitaba de maquinaria pesada. Como el convenio era de cooperación, no representó contraprestación alguna para ninguna de las dos Entidades. Por otra parte, debido al impacto positivo de las labores realizadas mediante los contratos del programa anterior, se renombró este Convenio como Brigada de Reacción Ex - Huecos.


En las diferentes intervenciones realizadas por este convenio, la SOP aportaba la maquinaria pesada, la planta de asfalto y un equipo compuesto por personal administrativo. El IDU se encargaba de la administración y financiación de los proyectos, incluyendo la consecución de los insumos y los gastos de operación y mantenimiento tanto de la maquinaria pesada como de la planta de asfalto.

2.1.3. Recursos asignados a la atención puntual de daños en contratos de intervenciones a mayor escala:

A partir del año 2008 y en la actualidad, el IDU implementó como estrategia en la estructuración de los programas de malla vial, la destinación de un porcentaje del total del valor de los contratos para la atención de daños puntuales que se presentaban en las superficies de rodadura de los corredores de la malla vial de competencia de la Entidad; es así, como en los contratos se tenían priorizados corredores en los cuales se debía realizar una conservación programada, y de manera paralela se solicitaba la atención de otros corredores de la malla vial que presentaban daños puntuales y que requerían actividades de atención inmediata.

A continuación, se hace una breve relación de los programas en los cuales se ha venido implementando dicha estrategia:

- A partir del año 2003, el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU- de Bogotá implementó un nuevo esquema de contratación para la ejecución de intervenciones en la malla vial de la ciudad, denominado Programa Distritos de Mantenimiento, que en el año 2008 se derivó en el Programa Distritos de Conservación, como un programa de conservación con una duración de cuatro (4)

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

años, que contó con recursos presupuestales de las vigencias futuras 2009, 2010 y con recursos adicionales de las vigencias 2011 y 2012.


- En el año 2013 se dispuso una partida presupuestal importante para la suscripción de cinco (5) contratos con los cuales se ejecutaron actividades de conservación programada en la Malla Vial Arterial No Troncal de la ciudad, destinando una porción de los recursos de dicha vigencia, así como la adición de estos en vigencias posteriores, para actividades por reacción.
- Para las vigencias 2017 a 2019 el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 657 del 20 de diciembre de 2016 *“por el cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 y se dictan otras disposiciones”*, autorizó al Instituto de Desarrollo Urbano para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2018 – 2019, con el objetivo de implementar el programa de conservación de malla vial en sus componentes malla vial que soporta rutas del SITP, malla vial arterial troncal y malla vial arterial no troncal.

Fue así como optimizando los recursos disponibles para el componente de conservación de la MVANT, la entonces Dirección Técnica de Proyectos - DTP propuso la suscripción de dos (2) contratos de obra con sus correspondientes interventorías, con los cuales se adelantaron actividades de conservación en la malla vial arterial no troncal (mantenimiento rutinario, periódico y rehabilitaciones y un porcentaje de recursos para la atención puntual de daños).

- Con cargo al presupuesto resultante de la armonización presupuestal de los programas de gobierno 2012-2016 y 2016-2020, se estructuró el programa de conservación de malla vial, fase IV para la atención de varios componentes, entre ellos, el de MVANT.
- Con cargo al presupuesto resultante de la armonización presupuestal entre los Planes de Desarrollo Distrital “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS” (2016-2020) y “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI” (2020-2024), se estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial de la Ciudad Vigencia 2020, con el fin de dar continuidad al programa de conservación para la infraestructura de los Subsistemas Vial y de Transporte existentes, complementando los programas de vigencias futuras 2017-2019, para preservar y/o recuperar la vida útil de las estructuras de los pavimentos de algunos corredores de la malla vial arterial no troncal, malla vial arterial troncal, malla vial que soporta rutas del SITP y malla vial rural, aplicando las estrategias de conservación que estos requieran.

Para la conservación de la MVANT de la vigencia 2020 se suscribieron cinco (5) contratos, mediante los cuales se realizaron acciones de atención puntual de daños, aunado al mecanismo de la actual administración para dar respuesta a las frecuentes solicitudes de la comunidad de reparación de la malla vial.

- Programa de Malla Vial 2021: El Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 788 de 2020 por medio del cual *“Se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021 y se autoriza asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras de 2022 y 2023”*, autorizó al Instituto de Desarrollo Urbano para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2022 – 2023, con el objetivo de implementar el programa de conservación de malla vial en sus componentes malla vial que soporta rutas del SITP, malla vial arterial troncal, malla vial arterial no troncal y malla vial rural.

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Con este propósito se estructuró el programa para la conservación de la malla vial de la ciudad, vigencias 2021-2023, del cual se derivaron los respectivos procesos de selección, los cuales fueron adjudicados conforme a las fechas programadas; se suscribieron 12 contratos, con los que se realizaron actividades de conservación programada y con un porcentaje del presupuesto ejecutaron actividades de reparación puntual de daños.


- Programa de Malla Vial 2022: Con recursos adicionales que se gestionaron en la vigencia 2022 para la conservación de la infraestructura, se estructuró el Programa de Malla Vial, en el cual únicamente se asignaron los recursos para la atención de la malla vial arterial no troncal; es así como suscribieron dos (2) contratos de conservación programada, en los cuales, al igual que en los contratos que le anteceden, se destinó un porcentaje del valor total para la atención puntual de daños e incluso se efectuó modificación contractual para incrementar el porcentaje destinado a este tipo de actividades, conscientes de las necesidades de atención que tiene la malla vial.
- Durante la vigencia 2025, se adelantó por parte de la Dirección Técnica de Conservación de La Infraestructura, la estructuración de varios procesos de selección, mediante los cuales se efectuó, entre otros, la contratación para la conservación de la malla vial arterial troncal, malla vial arterial no troncal, malla vial que soporta rutas del SITP, los cuales en su alcance incluyen un porcentaje del presupuesto que se debe destinar para la atención puntual de daños con actividades de conservación por condición de respuesta por reacción.

Al respecto se resalta que, los recursos destinados para dichas intervenciones tanto para conservación programada como para la conservación por reacción, tienen asignaciones presupuestales de la vigencia 2025 y vigencias futuras 2026 y 2027, las cuales fueron aprobadas por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, según ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA PRESENCIAL No. 05 celebrada el 18 de marzo de 2025, la cual establece **“Proyecto 8032 - BPIN 202411001014 Consolidación de infraestructura vial y ciclo infraestructura para una movilidad sostenible, eficiente, inclusiva que promueve la integración modal en Bogotá D.C.”** .

De dichas contrataciones, actualmente se cuenta con tres (3) contratos para la atención de la Malla Vial Arterial Troncal, ocho (8) contratos en la Malla Vial Arterial No Troncal y siete (7) para intervenciones en la malla vial que soporta rutas del SITP, por una cuantía total que supera el \$1 billón (Obra e Interventoría), cuyo plazo de ejecución comprende las vigencias 2025, 2026 y 2027 (inclusive).

2.1.4. Contratos específicos para atención puntual de daños – Brigadas de Reacción Vial (vigencias 2012 a 2022).

- En la vigencia 2012 se suscribieron tres (3) contratos de Brigada de Reacción, cuyo alcance principal fue la atención puntual de daños en el pavimento, con el fin de mejorar la seguridad de los usuarios y la movilidad en los tramos intervenidos.
- En el año 2016 se planteó distribuir la ciudad en dos (2) zonas (dos (2) contratos de obra con sus correspondientes interventorías, con el fin de reparar los huecos existentes en todos los corredores que componen la Malla Vial Arterial No Troncal – construida - de la ciudad y adelantar fresados con reposición de carpetas asfálticas en tramos específicos de la MVA definidos por el IDU.

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

- Con el fin de complementar y articular las estrategias de conservación adelantadas a través del programa de conservación de malla vial vigencia 2017-2019, y ante la necesidad de contar con un mecanismo que permita reaccionar de manera oportuna ante daños en el pavimento que afectan la seguridad vial y la movilidad, el Instituto asignó nuevos recursos de la vigencia 2019, con los cuales se adelantó la contratación de dos (2) procesos de selección cuyo alcance correspondió a ejecutar actividades de conservación por reacción sobre la malla vial arterial no troncal y malla vial que soporta rutas SITP.
- Con recursos adicionales asignados al IDU para la conservación de la malla vial, en la vigencia 2022 se efectuó la planeación y contratación de dos (2) Brigadas de Reacción Vial, con las cuales se logró dar atención a corredores viales de la malla vial arterial no troncal.


En la siguiente tabla se resumen los contratos referidos:

Tabla 4 - Contratos de Brigadas de Reacción Vial (vigencias 2012 a 2022)

Contrato No.	Objeto Contractual	Tipo de Contrato	Fecha de inicio	Fecha terminación	Valor final	Plazo final (Días)
IDU-49-2012	GRUPO NO. 1: BRIGADAS DE REACCION VIAL EN LAS LOCALIDADES DE USAQUEN, CHAPINERO, SANTA FE, SAN CRISTOBAL, LOS MARTIRES, PUENTE ARANDA, CANDELARIA, EN BOGOTA D.C.	OBRA	22/03/2013	28/02/2014	\$ 5,477,395,606	338
IDU-56-2012	GRUPO 1: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BRIGADA DE REACCION VIAL EN LAS LOCALIDADES DE USAQUEN, CHAPINERO, SANTA FE, SAN CRISTOBAL, LOS MARTIRES, PUENTE ARANDA, CANDELARIA, EN BOGOTÁ D.C.	INTERVENTORIA	22/03/2013	28/02/2014	\$ 447,572,594	338
IDU-55-2012	GRUPO NO. 2: BRIGADAS DE REACCION VIAL EN LAS LOCALIDADES DE FONTIBON, ENGATIVA, SUBA, TEUSAQUILLO, BARRIOS UNIDOS, EN BOGOTA D.C. GRUPO 2	OBRA	19/03/2013	25/02/2014	\$ 5,882,991,563	337
IDU-54-2012	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BRIGADA DE REACCION VIAL EN LAS LOCALIDADES DE FONTIBON, ENGATIVA, SUBA, TEUSAQUILLO, BARRIOS UNIDOS, EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 2	INTERVENTORIA	19/03/2013	25/02/2014	\$ 447,258,695	337
IDU-57-2012	GRUPO NO. 3: BRIGADAS DE REACCION VIAL EN LAS LOCALIDADES DE USME, TUNJUELITO, BOSA, KENNEDY, ANTONIO NARIÑO, RAFAEL URIBE URIBE, CIUDAD BOLIVAR, EN BOGOTA D.C.	OBRA	22/03/2013	05/02/2014	\$ 5,297,131,638	315
IDU-52-2012	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BRIGADA DE REACCION VIAL EN LAS LOCALIDADES DE USME, TUNJUELITO, BOSA, KENNEDY, ANTONIO NARIÑO, RAFAEL URIBE URIBE, CIUDAD BOLIVAR, EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 3	INTERVENTORIA	22/03/2013	05/02/2014	\$ 447,575,216	315
IDU-1794-2015	BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN FASE 2, EN BOGOTA D.C.	OBRA	21/01/2016	21/11/2016	\$ 6,106,118,252	300

FORMATO			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano	
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.				
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0		

IDU-1810-2015	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL, SST, Y AMBIENTE DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE LA BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN - FASE 2, EN BOGOTÁ D. C.	INTERVENTORIA	21/01/2016	21/11/2016	\$ 672,385,038	300
IDU-1806-2015	BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN - FASE 1, EN BOGOTÁ D.C.	OBRA	26/01/2016	27/10/2016	\$ 6,731,967,423	270
IDU-1807-2015	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, SST, Y SOCIAL DEL CONTRATO DE BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION - FASE 1, EN BOGOTÁ D.C.	INTERVENTORIA	26/01/2016	25/10/2016	\$ 786,681,367	270
IDU-1088-2016	BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, GRUPO 2 (ZONA OCCIDENTAL), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C.	OBRA	16/02/2017	02/05/2018	\$ 13,925,495,207	435
IDU-549-2017	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, GRUPO 2 (ZONA OCCIDENTAL), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C.	INTERVENTORIA	16/02/2017	02/05/2018	\$ 1,431,151,590	435
IDU-1092-2016	BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, GRUPO 1 (ZONA ORIENTAL), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C.	OBRA	09/02/2017	12/12/2017	\$ 11,611,924,155	300
IDU-581-2017	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, GRUPO 1 (ZONA ORIENTAL), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C.	INTERVENTORIA	09/02/2017	12/12/2017	\$ 1,294,331,118	300
IDU-1591-2019	BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR ACTIVIDADES PUNTUALES A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE EN LA MALLA VIAL ARTERIAL (MVA) NO TRONCAL	OBRA	22/11/2019	07/01/2021	\$ 8,899,613,593	360
IDU-1593-2019	INTERVENTORIA A LA BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR ACTIVIDADES PUNTUALES A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE EN LA MALLA VIAL ARTERIAL (MVA) NO TRONCAL.	INTERVENTORIA	22/11/2019	07/01/2021	\$ 1,100,080,203	360
IDU-1614-2019	BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR ACTIVIDADES PUNTUALES A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE EN LA MALLA VIAL QUE SOPORTA RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO - SITP	OBRA	18/02/2020	16/06/2021	\$ 8,899,430,175	420

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

IDU-1613-2019	INTERVENTORÍA A LA BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR ACTIVIDADES PUNTUALES A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE EN LA MALLA VIAL QUE SOPORTA RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP	INTERVENTORIA	18/02/2020	16/06/2021	\$ 1,100,080,363	420
IDU-1693-2022	BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA ATENDER A PRECIOS UNITARIOS LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1	OBRA	21/03/2023	20/02/2024	10,781,323,755	330
IDU-1711-2022	INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LA BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA ATENDER LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1	INTERVENTORIA	21/03/2023	20/02/2024	1,900,250,064	330
IDU-1697-2022	BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA ATENDER A PRECIOS UNITARIOS LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 2	OBRA	12/01/2023	02/09/2023	6,823,983,755	231
IDU-1712-2022	INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LA BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA ATENDER LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 2	INTERVENTORIA	12/01/2023	02/09/2023	1,252,409,195	231
TOTAL					\$ 101,317,150,565	

Fuente: Elaboración propia a partir de SIAC (IDU)

2.1.5. Convenio Interadministrativo con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV.

En el año 2021 se suscribió el Convenio Interadministrativo IDU-1374-2021 entre el IDU y la UAERMV, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y operativos para realizar actividades de conservación por reacción en la Malla Vial Arterial No troncal (MVANT) y de la Malla Vial intermedia que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público (rutas SITP) determinadas por el IDU y el Acopio y trasiego mecánico de material de fresado en el SATPAF (sitio de almacenamiento transitorio de pavimento asfáltico fresado) del IDU, con plena autonomía de las partes en el Marco de sus competencias”.*


El alcance del mismo correspondió a la ejecución de parcheos, bacheos, sello de juntas, fresado y reposición de carpeta asfáltica, en corredores de la malla vial arterial no troncal y rutas que soportan el SITP.

Dicho convenio alcanzó un valor de \$ 27.807.433.211 entre los aportes en dinero del IDU (\$ 27.021.434.306) y los de bienes y servicios de la UAERMV (\$ 785,998,905).

2.1.6 Brigadas de Reacción Vial (vigencia 2024).

Con cargo al presupuesto resultante de la armonización presupuestal entre los Planes de Desarrollo Distrital *“UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”* (2020-2024) y *“BOGOTÁ CAMINA SEGURA”*, se estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial de la Ciudad Vigencia 2024, con el fin de atender la malla vial arterial no troncal de la ciudad y la malla vial que soporta el SITP, con actividades de conservación por condición de respuesta por reacción, de este se derivó un proceso de selección para contratar tres (3) grupos que ejecutarían las obras y por concurso de méritos para las correspondientes interventorías.

Posteriormente, partiendo del esquema de organización y logística de los recursos administrativos y técnicos asignados en el segundo semestre del 2024, con el propósito de cumplir con la hoja de ruta del Plan de Desarrollo Distrital aprobado a través del Acuerdo 927 de 2024 *“POR MEDIO DEL CUAL SE*


FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, el IDU efectuó la estructuración del Programa de Conservación de Malla Vial, del cual se derivaron cuatro (4) procesos de selección (incluyen obra e interventoría), cuyo alcance es el de ejecutar actividades de Conservación por condición de respuesta por reacción, conocidos como Brigadas de Reacción Vial para la malla vial arterial troncal con recursos 2024, y las Brigadas de Reacción Vial para la malla vial arterial no troncal y rutas que soportan el SITP con recursos 2024 y vigencias futuras 2025, 2026 y 2027, aprobados mediante el acta No. 18 del 30 de octubre de 2024 de la sesión extraordinaria presencial del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS), que indica en el numeral 12 la parte motiva para solicitar la autorización de dichas vigencias, quedando autorizada la Entidad para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras ordinarias de las vigencias 2025, 2026 y 2027.

De la contratación que se llevó a cabo en la vigencia 2024, se suscribieron los siguientes contratos:

Tabla 5 - Contratos derivados del Programa de Conservación de Malla Vial 2024

No. Contrato	Objeto	Valor Total	Plazo (días)	Descripción Estado Contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha Legal Terminación
IDU-1592-2024	INTERVENTORÍA A LA BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1.	2,698,190,067	390	TERMINADO Y EN PROCESO DE LIQUIDACION	18/09/2024	18/09/2025
IDU-1623-2024	INTERVENTORÍA A LA BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 2.	2,817,420,914	330	TERMINADO Y EN PROCESO DE LIQUIDACION	17/09/2024	20/08/2025
IDU-1625-2024	INTERVENTORÍA A LA BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3.	2,516,389,403	300	TERMINADO Y EN PROCESO DE LIQUIDACION	16/09/2024	16/07/2025
IDU-1660-2024	BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1	27,743,772,565	390	TERMINADO-TRAMITE ACTA RECIBO FINAL DE OBRA	18/09/2024	18/09/2025
IDU-1661-2024	BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 2	27,203,749,710	330	TERMINADO Y EN PROCESO DE LIQUIDACION	17/09/2024	20/08/2025
IDU-1662-2024	BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3	27,203,682,709	300	TERMINADO-TRAMITE ACTA RECIBO FINAL DE OBRA	16/09/2024	16/07/2025
IDU-2410-2024	BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1	11,330,701,718	240	TERMINADO Y EN PROCESO DE LIQUIDACION	17/01/2025	16/09/2025
IDU-2411-2024	BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 2	16,890,701,718	360	EN EJECUCION	21/01/2025	EN EJECUCION
IDU-2416-2024	INTERVENTORÍA A LA BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1.	1,642,613,878	240	TERMINADO Y EN PROCESO DE LIQUIDACION	17/01/2025	16/09/2025
IDU-2417-2024	INTERVENTORÍA A LA BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 2.	2,366,594,692	360	EN EJECUCION	21/01/2025	EN EJECUCION

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

IDU-2425-2024	INTERVENTORÍA A LA BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 4	9,274,012,740	1050	EN EJECUCION	23/01/2025	EN EJECUCION
IDU-2426-2024	INTERVENTORÍA A LA BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 5	9,250,270,685	1050	EN EJECUCION	20/01/2025	EN EJECUCION
IDU-2427-2024	INTERVENTORÍA A LA BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 6	9,274,070,685	1050	EN EJECUCION	23/01/2025	EN EJECUCION
IDU-2433-2024	BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., GRUPO 4.	77,558,127,730	1050	EN EJECUCION	23/01/2025	EN EJECUCION
IDU-2434-2024	BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., GRUPO 5	81,706,067,373	1050	EN EJECUCION	20/01/2025	EN EJECUCION
IDU-2435-2024	BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., GRUPO 6	81,706,067,372	1050	EN EJECUCION	23/01/2025	EN EJECUCION
TOTAL		391,182,433,959				

Fuente: Elaboración propia a partir de SIAC (IDU)

2.1.7. Brigadas de Reacción Vial (vigencia 2025).


Con recursos adicionales asignados al IDU en la vigencia 2025 para la conservación de la malla vial, se efectuó la planeación y contratación de dos (2) nuevas Brigadas de Reacción Vial con sus respectivas interventorías.

Es así, como en el último cuatrimestre del año 2025, se efectuó la estructuración y publicación de los procesos de selección para la contratación de las obras por reacción y sus interventorías respectivas, los cuales surtieron todas las etapas requeridas en la licitación pública y concurso de méritos hasta la adjudicación y posterior contratación en el mes de diciembre de 2025.

En la siguiente tabla se resumen los contratos que suscritos:

Tabla 6 - Contratos derivados del Programa de Conservación de Malla Vial 2025

Código	Objeto	Valor Total	Plazo	Descripción Estado Contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Terminación
IDU-1611-2025	BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 7	19,052,099,508	360	EN EJECUCION	02/02/2026	EN EJECUCION
IDU-1612-2025	BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 8	19,052,099,508	360	EN EJECUCION	19/01/2026	EN EJECUCION
IDU-1614-2025	INTERVENTORÍA A LA BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 7	3,224,998,917	360	EN EJECUCION	02/02/2026	EN EJECUCION

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

IDU-1615-2025	INTERVENTORÍA A LA BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 8	3,224,998,917	360	EN EJECUCION	19/01/2026	EN EJECUCION
---------------	---	---------------	-----	--------------	------------	--------------

Fuente: Elaboración propia a partir de SIAC (IDU)

2.1.8. Convenio Interadministrativo con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV (vigencia 2025).

En el año 2025 se suscribió el Convenio Interadministrativo IDU-1396-2025 entre el IDU y la UAERMV, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y operativos para realizar actividades de adecuación, mejoramiento y/o conservación, así como la atención de actividades especiales en espacio público para la movilidad - EPM en los puntos determinados por el IDU en la ciudad de Bogotá D.C.”.


El alcance del mismo corresponde a la ejecución de parcheos, bacheos, sello de juntas, fresado y reposición de carpeta asfáltica, en corredores de la malla vial determinados por el IDU.

Dicho convenio tiene asignado un valor de \$23.857.260.472 y un plazo de ejecución de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual acaeció el 20 de agosto de 2025.

Con base en el contexto histórico presentado, se hace evidente que la conservación de la red vial debe ser una actividad recurrente, que se debe adelantar periódicamente, toda vez que las vías se deterioran constantemente por acción de las cargas y del medio ambiente. La inversión pública en conservación vial es un factor determinante para el crecimiento económico y la productividad de la ciudad. No obstante, a pesar de los esfuerzos de las diversas Entidades que intervienen en la conservación del Subsistema Vial y de Transporte de la ciudad con labores de mantenimiento rutinario, periódico, rehabilitación y reconstrucción, históricamente no se han contado con los recursos adecuados, razón por la cual se presentan dificultades para mantener un incremento de los km-carril de vías en buen estado de la malla vial y los usuarios de la red vial tienen que batallar con muchos factores adversos, entre los que se destacan las fallas superficiales del pavimento, ya sean baches, grietas, parches en mal estado, que ayudan a generar congestión, mayores tiempos de desplazamiento, inseguridad en el viaje y en algunas ocasiones incrementos en gastos de mantenimiento de vehículos, aumentos en el costo de operación.

Teniendo en cuenta la problemática que se presenta en materia del deterioro de la malla vial, el IDU continuando con la misión que le asiste de conservar la infraestructura de los sistemas de movilidad vehicular, gestionó recursos en la vigencia 2025 y vigencias futuras 2026-2027, con los cuales se estructuró el Programa de conservación de la malla vial de la ciudad de Bogotá D.C., y con los recursos asignados para el 2026 se estructura el presente proceso; con el que se plantea la continuidad de la atención de la malla vial con contratos que ejecuten actividades de atención puntual de daños, atención de eventos por parte del SIRE, entre otras, presentes en la infraestructura vial a cargo de la Entidad, actividades que serán priorizadas por la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, teniendo en cuenta igualmente lo establecido en el procedimiento para la priorización de actividades especiales en los contratos de conservación de infraestructura vial y espacio público PR-CI-14.

Para tal fin, se requiere seguir ejecutando programas de conservación tal y como se han venido desarrollando en vigencias anteriores, a través de una estrategia sustentada con los recursos de la

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

vigencia 2026 que garantice el desarrollo de las acciones de intervención en los Subsistemas Vial y de Transporte, optimizando la aplicación de los recursos disponibles para preservar y/o recuperar la vida útil de los pavimentos de algunos corredores de la Malla Vial con el fin de mejorar la operación en el flujo vehicular, mitigar la ocurrencia de accidentes de tránsito y reducir los tiempos de desplazamiento de los usuarios, lo que se traduce en una mejor calidad de vida para los habitantes de la ciudad de Bogotá.

Para materializar la voluntad del Instituto, se plantea la estructuración de tres (3) contratos de obra con sus correspondientes interventorías, mediante los cuales a través de un inventario de daños en la malla vial asignada por el IDU, se realizarán reparaciones puntuales a los pavimentos, atención de emergencias y otras actividades requeridas en la infraestructura vial de competencia de la Entidad, en procura de obtener mejoras importantes en la movilidad y seguridad vial de los usuarios de la malla vial que se priorice con los recursos presupuestales asignados en la vigencia 2026.


Por otra parte, a continuación se presentan los posibles impactos de los diferentes componentes involucrados en la ejecución de las Obras de Conservación que podrían generarse con la ejecución de los futuros contratos, de acuerdo a lo establecido en el Documentos Técnico de Soporte del Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá vigencia 2025-2027 en su Anexo 6 – CONSIDERACIONES NORMATIVAS, documento remitido al Centro de Documentación del IDU mediante memorando DTCL 202538500093203 del 21/03/2025:

- IMPACTO COMPONENTE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA

La siguiente tabla contiene la valoración de los posibles impactos sociales específicos por tramo o sector del proyecto ubicado en malla vial urbana:

Tabla 7- Posibles Impactos Sociales

ÍTEM DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA OBRA	IMPACTOS SOCIALES - COMUNITARIOS	TIPO DE IMPACTO (POSITIVO - NEGATIVO)	VALORACIÓN DE IMPACTOS (ALTO – MEDIO - BAJO)	ESTRATEGIAS PARA MITIGAR, PREVENIR, MINIMIZAR O FORTALECER LOS IMPACTOS
Entorno de obra - potencial de participación comunitaria.	Desinformación de la comunidad respecto a las actividades a ejecutar.	Negativo	Alto	Conforme a la Política de Relacionamiento y Servicio a la Ciudadanía del IDU brindar atención a la comunidad que requiera información, a través de la implementación de un programa de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica que contenga, entre otros: i) las estrategias necesarias para promover la sostenibilidad del proyecto; ii) el fortalecimiento de la participación ciudadana, adelantar actividades de información, divulgación y comunicaciones necesarias para que la ciudadanía y demás actores del área de intervención conozcan de manera completa y oportuna las acciones específicas de esta obras de conservación; iii) garantizar que todas las quejas, reclamos, solicitudes de información o sugerencias, presentadas por la comunidad sean atendidas de manera adecuada y oportuna.
Cierre de vías y desvíos requeridos para la ejecución de las obras	Desinformación de la comunidad aspectos relacionados con la implementación de los planes de manejo de tránsito requeridos para el proyecto	Negativo	Alto	Información oportuna y adecuada acerca de los planes de manejo de tránsito que serán implementados para la ejecución de las obras de conservación a toda la comunidad que se encuentre en el área de intervención.
Afectación por excavaciones o zanjas abiertas	Dificultad en el tránsito peatonal, vehicular, de	Negativo	Alto	Creación de senderos peatonales adecuados y señalizados para la circulación segura de los transeúntes en el área de intervención, al igual que para la ejecución de obras


FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

requeridas para la ejecución de las obras	acceso a predios riesgo de accidentes.			relacionadas con excavaciones o zanjas abiertas que estarán debidamente aisladas con polisombra y señalizadas. Información oportuna y adecuada acerca de los planes de manejo de tránsito.
Afectación a predios localizados en el área de intervención.	Daño a los predios que se encuentran en el área de intervención del proyecto	Negativo	Medio	1. Elaboración de metodología para el levantamiento de actas de vecindad, que permita determinar el estado de los predios de las actas en mención. 2. Informar a la comunidad el proceso para posibles daños a predios.
Afectación del estado físico y funcional de andenes, sardineles, antejardines, senderos peatonales, ciclo rutas, mobiliario urbano.	Protestas de la comunidad por la afectación de zonas públicas	Negativo	Medio	1. inventario y levantamiento estado físico y funcional actual (inicial) de las vías del área de influencia del proyecto (registro fílmico y fotográfico de las vías utilizadas como desvío). 2. Restauración de las zonas públicas impactadas por la ejecución de las obras, con el objetivo de dejarlas en condiciones iguales o mejores a las encontradas previo al inicio de las obras.
Afectación de accesos a predios por cierre de vías: accesos vehiculares, peatonales y parqueaderos.	Generación de escombros, dificultad en el ingreso y egreso predios. Desvíos de tránsito.	Negativo	Medio	1. Levantar actas de compromiso entre el contratista y propietarios de predios y/o representantes de instituciones que permitan el normal desarrollo de las actividades de obra programadas. 2. Levantar actas de rampas de accesos vehiculares.
Generación de empleo	Posibilidad de empleo para los habitantes de la zona de influencia	Positivo	Medio	Priorizar la oferta de cupos laborales para la obra de tal forma que el personal capacitado y no capacitado, requerido sea cubierto por habitantes locales del área de influencia que cumplan requisitos. Las condiciones laborales para estos cupos de personal para la obra deben dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley.
Mejora de las condiciones de calidad de vida	Mejoramiento en las condiciones de la movilidad y seguridad vial del sector	Positivo	Alto	Comunicar y socializar los cambios positivos en la infraestructura vial y de espacio público en el sector, producto de la ejecución de las obras de conservación, para lo cual se deben realizar actividades de divulgación y espacios pedagógicos con la comunidad que permitan la multiplicación de la información. De esta forma se busca generar apropiación y corresponsabilidad en los habitantes de la zona para que los trabajos realizados sean objeto de apropiación y cuidado de la misma comunidad.
Afectación en los negocios y comercios en zona aledaña al proyecto	Dificultad en el desarrollo de actividades comerciales, y hasta el cierre de negocios.	Negativo	Medio	Levantar actas de compromiso entre el contratista y contratista que permitan el menor impacto en las actividades comerciales, así como el desarrollo de las actividades de obra programadas. Comunicar y socializar los cambios positivos en la infraestructura vial y de espacio público en el sector, que en el corto plazo tiene un impacto positivo en el sector productivo del sector.

Fuente: DTS Programa para la conservación de la malla vial para la ciudad de Bogotá Vigencia 2025-2027, memorando DTCI 202538500093203 del 21/03/2025 – Anexo 6 Consideraciones Normativas

- IMPACTO COMPONENTE AMBIENTAL

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.2.2.3.2 y 2.2.2.3.2.3 del Decreto 1076 de 2015, los proyectos que están excluidos de la obtención de licencia ambiental y por ende a presentar el Estudio de Impacto Ambiental y/o Plan de manejo ambiental ante las autoridades ambientales competentes, corresponden a los casos de construcción y/o adecuación de vías en los cascos urbanos; esto quiere decir que, los proyectos sobre la malla vial no requieren Estudio de Impacto Ambiental y/o Plan de Manejo Ambiental, acogiéndose a lo descrito en el Decreto Único Reglamentario del Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible y lo que disponga la Autoridad Ambiental Competente, lo anterior en virtud de

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

lo establecido en los artículos 4, 6, 83, 84 y 209 de la Constitución Política, el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, artículos 49 y subsiguientes de la Ley 99 de 1993.

Sin perjuicio de lo anterior, se debe señalar que se deberán elaborar los insumos técnicos de acuerdo a la normatividad ambiental para la solicitud ante la Autoridad Ambiental Competente de los permisos, autorizaciones y/o lineamientos de acuerdo al tipo de proyecto e intervenciones, teniendo en cuenta que el uso y aprovechamiento de recursos naturales, así como los elementos de la Estructura Ecológica Principal cuentan con especificidades en sus regímenes de uso, motivo por el cual se considera importante identificar los puntos donde la extralimitación de las actividades de mantenimiento al espacio público podrá incurrir en trámites de permisos de ocupación de cauce o lineamientos del cauce. De igual manera, se debe garantizar e implementar las medidas para no afectar el cuerpo de agua (ninguna afectación al cauce, desprendimiento de RCD, entre otros) ni las zonas aledañas.


En concordancia con lo anterior, se deberá observar la necesidad de tramitar permisos de aprovechamiento forestal o de intervención del arbolado, de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable para el tema; en ningún caso se podrán adelantar intervenciones sobre arbolado en cualquiera de sus componentes (Fuste, ramas, raíces) sin contar con un instrumento ambiental que así lo autorice, así como debe evitarse el endurecimiento de zonas verdes, o de lo contrario adelantar el trámite establecido en la normatividad aplicable.

De otra parte, zonas sin endurecimiento del suelo y áreas verdes, áreas circundantes a cuerpos de agua o elementos de la Estructura Ecológica Principal - EEP, sectores con empozamiento de agua, vegetación herbácea, arbustiva y arbórea e infraestructura como puentes, cajas de inspección de redes, desagües de canales, postes de energía eléctrica, mobiliario urbano, entre otros, pueden ser sitios de potencial uso por diferentes grupos de fauna silvestre; así mismo pueden llegar a presentarse situaciones de fauna silvestre con movilidad reducida atrapada en frentes de obra. Por lo anterior, en el marco del cumplimiento de la normativa ambiental de protección a la fauna silvestre, se deberán proyectar e implementar las acciones necesarias para la prevención de situaciones que puedan llegar a generar afectaciones sobre este componente.

Así mismo, en caso de requerir la solicitud de permisos silviculturales, se deberán plantear las medidas de manejo que permitan cumplir con la Resolución 1138 de 2013 *"Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción y se toman otras determinaciones"* o la norma que la modifique o sustituya, la cual contiene las orientaciones técnicas, metodológicas y procedimentales en el control a los factores de deterioro ambiental y protección de los recursos naturales, en especial todo lo relacionado con el manejo de la avifauna.

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los componentes Ambiental, Forestal y Fauna Silvestre, se deberán identificar las actividades que puedan llegar a causar impacto y proyectar las medidas de manejo que compensen, mitiguen, corrijan y prevengan la afectación de todos los aspectos ambientales según el objeto del contrato, pliegos de condiciones y normatividad vigente, con el fin de minimizar las posibles afectaciones sobre el medio biótico (flora y fauna silvestre) y en el medio abiótico (suelo, agua, aire), entre otros aspectos que se determinen en el desarrollo del contrato.

Tabla 8 - Posibles Impactos para los Ambiental, Forestal y Fauna Silvestre


FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Intervención constructiva	Componente	Impacto	Tipo de impacto (Positivo - Negativo)
Ejecución de tratamientos silviculturales	Biótico (Fauna silvestre)	Afectación de la integridad física de la fauna silvestre	Negativo
Remoción de cobertura vegetal y excavaciones	Biótico (Fauna silvestre)	Ahuyentamiento de la fauna silvestre Reducción del hábitat para la fauna silvestre	Negativo
Ejecución de tratamientos silviculturales	Biótico (Vegetación)	Afectación condiciones físicas y/o sanitarias de los árboles	Negativo
Remoción de cobertura vegetal y excavaciones	Biótico (Vegetación)	Alteración de las coberturas vegetales	Negativo
Demolición	Abiótico	Contaminación del suelo, Generación de ruido, Contaminación atmosférica, Contaminación del agua.	Negativo
Excavaciones	Abiótico	Contaminación del suelo, Generación de ruido, Contaminación atmosférica, Contaminación del agua.	Negativo
Transporte de materiales.	Abiótico	Contaminación del suelo, Generación de ruido, Contaminación atmosférica	Negativo
Disposición de RCD	Abiótico	Generación de ruido, Contaminación atmosférica	Negativo
Instalación de material de relleno y estructura de pavimento	Abiótico	Contaminación del suelo, Generación de ruido, Contaminación atmosférica	Negativo
Construcción de obras de drenaje	Abiótico	Contaminación del suelo, Generación de ruido, Contaminación atmosférica	Negativo
Imprimación, instalación de concreto asfáltico, sellado de fisuras y bacheo.	Abiótico	Contaminación del suelo, Generación de ruido, Contaminación atmosférica	Negativo
Fresado y reciclaje de pavimento asfáltico	Abiótico	Contaminación del suelo, Generación de ruido, Contaminación atmosférica	Negativo

Fuente: DTS Programa para la conservación de la malla vial para la ciudad de Bogotá Vigencia 2025-2027: memorando DTCI 202538500093203 del 21/03/2025 – Anexo 6 Consideraciones Normativas

Sin perjuicio de lo anterior, se debe señalar que el contratista deberá desarrollar cada uno de los componentes del proyecto, establecidos en los Pliegos de Condiciones, dando cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con el componente Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se deben incluir la identificación de las actividades que causarán los impactos, para con esta información proyectar las medidas de manejo que compensen, mitiguen, corrijan y prevengan la afectación de todos los aspectos ambientales según el objeto del contrato, con el fin de minimizar las posibles afectaciones sobre el entorno natural (Aguas subterráneas, aguas superficiales, flora y fauna) y en el entorno (ruido, vibración y polución del aire) entre otros aspectos que se determinen en el desarrollo del contrato.

De igual forma, cumplir con los lineamientos que en materia ambiental y SST se establecen en el manual único de control y seguimiento ambiental y de SST del IDU, Guía de Manejo Ambiental para el sector de la construcción de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, Guía para la Elaboración del Plan de

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	


Gestión de RCD en obra, en cumplimiento de la Res. SDA 1115 de 2012 y Res. SDA 932 de 2015; el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU (vigentes al momento de la ejecución) o los que lo modifiquen o sustituyan en cuanto a la gestión técnica y administrativa.

- IMPACTO COMPONENTE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Teniendo en cuenta que el programa de Conservación de vías contempla actividades de mantenimientos rutinario o periódico, rehabilitaciones y reconstrucciones viales, incluida la reparación puntual de daños que afectan la movilidad y seguridad vial, las cuales generalmente no modifican la geometría vial existente se debe tener en cuenta la siguiente normatividad:

1. Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito (Art. 101, Normas para realizar trabajos en vía pública Art. 115, parágrafo 2. “En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta).
2. Manual de Señalización Vial de Colombia – Dispositivos uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y la seguridad vial 2024 y/o Manual vigente a la fecha expedido por el Ministerio de Transporte.
3. Decreto Distrital N° 034 de 2009 – “Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”. Tránsito de vehículos de carga.
4. Protocolo para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por obra y otros de la Secretaría Distrital de Movilidad.
5. Guía de lineamientos para la elaboración de diseños de señalización emitida por la SDM.
6. Decreto 263 de 2023, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá por el cual se adopta el Manual de Espacio Público de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones.
7. Decreto 813 del 28 de diciembre de 2017 de la Alcaldía Mayor de Bogotá: “Por el cual se adopta el Plan Distrital de Seguridad Vial y de motociclistas 2017-2026”.
8. Decreto 319 del 15 de agosto de 2006 de la Alcaldía Mayor de Bogotá: “Por el cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad para Bogotá Distrito Capital, que incluye el ordenamiento de estacionamientos, y se dictan otras disposiciones”.
9. Decreto 357 del 21 de mayo de 1997 de la Alcaldía Mayor de Bogotá: “Por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción”.
10. Resolución 3258 del 3 de agosto de 2018 del Ministerio de Transporte: “Por la cual se adopta la Guía de ciclo-infraestructura para ciudades colombianas”.
11. DECRETO 1430 DE 2022 “Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031”.
12. Resolución 1885 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte, para unificar y estandarizar la señalización requerida en las diferentes actividades que se derivan de la construcción de obras de infraestructura y servicios públicos.
13. Normatividad vigente expedida para Colombia frente al tema de tránsito, transporte e infraestructura vial.

Adicionalmente, el Contratista al momento de la elaboración del Plan de Manejo de Tránsito, así como durante su ejecución, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones que en cuanto a este particular se encuentran contenidas en el Plan de Manejo Ambiental y Dialogo Ciudadano y comunicación Estratégica.

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Para el inicio de actividades el Contratista debe contar con los siguientes documentos aprobados por la SDM:

- Plan de Manejo de Tránsito
- Diseño de Señalización horizontal y vertical – para los casos que aplique

Es importante tener en cuenta que el contratista es responsable por los daños físicos o estructurales que se causen en las vías alternas utilizadas como desvíos provisionales durante la ejecución de las obras; por lo tanto, las vías de desvío deben quedar en iguales o mejores condiciones de las encontradas al inicio de la obra; en caso de requerirse deben ser adecuadas antes de la aprobación del PMT, para lo cual debe presentarse un PMT específico para esta actividad.

Cuando las vías a intervenir o los desvíos tengan demarcación vial y se vea afectada por la intervención, al finalizar las actividades se debe dejar en iguales o mejores condiciones a las encontradas, de acuerdo a lo consignado en el Protocolo para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por obra y otros de la Secretaría Distrital de Movilidad, compromiso que debe quedar consignado en el PMT.

Las anteriores consideraciones se deben tener en cuenta dentro del presupuesto asignado al PMT, el cual debe contar con un anexo (Anexo F) de seguimiento al Plan de Manejo de Tránsito, con el fin de garantizar que los recursos asignados (Globales) sean utilizados en la implementación, seguimiento y cumplimiento del PMT.

El Contratista debe realizar los diseños de la señalización horizontal (demarcación vial) y de la señalización vertical de los tramos viales afectados, cuando aplique, de acuerdo a lo estipulado dentro del Código Nacional de Tránsito y su implementación se realizará con base en los planos y oficios de aprobación emitidos por la SDM, la cual deberá estar georreferenciada de acuerdo con lo dispuesto por la SDM; una vez implementada la señalización, se debe hacer entrega mediante Acta de Verificación de Obra por parte de la SDM y obtener el recibo a satisfacción por parte de esta entidad, garantizando las condiciones de operación y de seguridad vial de la zona de influencia para todos los usuarios de las vías. Lo anterior dando cumplimiento a los lineamientos y especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial, así como los requisitos establecidos por la SDM para la verificación de la señalización implementada.


IMPACTOS GENERADOS

Impactos positivos

- Desarrollo de obras bajo condiciones adecuadas de seguridad vial para trabajadores, peatones, biciusuarios y conductores.
- Afectaciones menores en las condiciones de movilidad de la ciudad garantizando que los usuarios se movilicen en tiempos de viaje aceptables.
- Brinda información a usuarios que permite la toma de decisiones en rutas de viaje.
- Conservación de infraestructura vial para mejorar las condiciones futuras de accesibilidad a bienes y servicios de la ciudad.

Impactos negativos

- Alto tiempo en obtención de aprobaciones de algunos PMTs generando retrasos en el desarrollo de los proyectos.

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

- Incomodidad de algunos usuarios producto de la generación de desvíos para vehículos y rutas de transporte público.
- Reducción en velocidades de operación de corredores viales.

Tiempo en desarrollo de obras se ve aumentado dadas las restricciones que se tienen para garantizar la movilidad en la ciudad.

- IMPACTO COMPONENTE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO - BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC)

• Componente de Patrimonio Arqueológico:

Debido a la importancia de los vestigios arqueológicos e históricos, la legislación colombiana ha adoptado unas medidas para la protección de nuestro patrimonio, las cuales están plasmadas en la legislación Nacional vigente. Además, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, da unas directrices de obligatorio cumplimiento para preservar los bienes arqueológicos y/o evitar su deterioro.

Durante la estructuración del proyecto, se requiere, un análisis detallado del proyecto a ejecutar, así como las actividades que este realizara en las áreas para determinar la aplicabilidad el Programa de Arqueología Preventiva para el Proyecto por parte del componente de arqueología de la OGA.

Debido a la importancia de los vestigios arqueológicos e históricos, la legislación colombiana ha adoptado unas medidas para la protección de nuestro patrimonio, las cuales están plasmadas en la legislación Nacional vigente, descrita a continuación:

Ley 14 de 1936, Ley 36 de 1936, Ley 163 de 1959, Artículos 63 y 72 de la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008, Decreto 763 de 2009, Decreto 070 de 2015, Decreto 560 de 2018, Decreto 138 de 2019, Decreto 2106 2019, Resoluciones ICANH 065 de 5 de marzo de 2020, 443 de 26 de junio de 2020, 1337 de 4 de octubre de 2021.


En caso de que no se requiera este, se deberá implementar el Protocolo de Hallazgos Fortuitos del ICANH

<https://www.icanh.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/tramites/hallazgos-fortuitos>

Debido a la importancia de los vestigios arqueológicos e históricos, la legislación colombiana ha adoptado unas medidas para la protección de nuestro patrimonio, las cuales están plasmadas en la legislación Nacional vigente. Además, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, da unas directrices de obligatorio cumplimiento para preservar los bienes arqueológicos y/o evitar su deterioro.

Adicional a esto, es preciso tener las especificaciones de las intervenciones a realizar, ya que si son mantenimientos rutinarios o periódicos no es necesario contar con el programa de arqueología preventiva. En caso de reconstrucción o rehabilitación, esto depende del tipo de intervenciones y lugar de las mismas (excavaciones mayores a 70 cm, sitios con alto o medio potencial arqueológico, intervenciones considerables).

• Componente de Patrimonio – Bienes de Interés Cultural:

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Es obligación del contratista conocer, divulgar y aplicar las normativas vigentes en relación con la protección y gestión del Patrimonio Cultural, establecidas por el IDU al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo al ambiente, personas y comunidad. El contratista y los terceros que trabajen a su nombre, deberán establecer e implementar todas las medidas conducentes a prevenir la proteger los Bienes de Interés Cultural - BIC –muebles, inmuebles, sectores de interés cultural SIC, conjuntos y manifestaciones culturales, reducir los riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplir con toda la normativa relacionada con la gestión del patrimonio cultural aplicable.

Por la contravención de la normatividad relacionada con la gestión del patrimonio cultural por parte del contratista y los terceros que trabajen a su nombre, el IDU podrá dar lugar a los procesos administrativos sancionatorios a que haya lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.

El Contratista debe dar cumplimiento a la Normatividad Vigente y será responsable por cualquier incumplimiento por parte del personal directo a su cargo y también, de terceros que trabajen a su nombre, para el cumplimiento del objeto contractual.


No se permite la disposición de campamentos, patios o almacenes de obra en zonas cercanas a los BICs, ni sus áreas de influencia. Además de verificar en cada momento del proyecto, los bienes que se localizan en el área del proyecto urbano ante las entidades competentes del patrimonio cultural a nivel Distrital y Nacional, es decir IDPC, SDRCD, Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes o la entidad que haga sus veces. La ejecución de las obras en cada BIC, deben estar programadas de tal manera que no se afecte el cronograma general de la obra.

Durante la ejecución del proyecto, se deberá verificar los bienes que se localizan en el área del proyecto urbano, de igual manera realizar los trámites y autorizaciones correspondientes ante las Entidades Competentes de los BICs, que no se allá realizado en las actividades previas.

Relación de posibles impactos:

1. Protección oportuna de los bienes de interés cultural, cercanos a las vías que se intervienen, en cumplimiento de la normativa nacional y distrital de patrimonio cultural.
2. Mejoramiento de las condiciones de los monumentos en espacio público.
3. Posible riesgo para el patrimonio, al no identificarse y protegerse oportuna e idóneamente, los bienes de interés cultural.
4. Exponer a la Entidad a procesos sancionatorios, en caso de no cumplir con las protecciones y trámites establecidos para los BIC, en los proyectos de conservación

Es obligación del contratista conocer, divulgar y aplicar las normativas vigentes en relación con la protección y gestión del Patrimonio Cultural, establecidas por el IDU al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo al ambiente, personas y comunidad. El contratista y los terceros que trabajen a su nombre, deberán establecer e implementar todas las medidas conducentes a prevenir la proteger los Bienes de Interés Cultural - BIC –muebles, inmuebles, sectores de interés cultural SIC, conjuntos y manifestaciones culturales, reducir los riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplir con toda la normativa relacionada con la gestión del patrimonio cultural aplicable.

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Por la contravención de la normatividad relacionada con la gestión del patrimonio cultural por parte del contratista y los terceros que trabajen a su nombre, el IDU podrá dar lugar a los procesos administrativos sancionatorios a que haya lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.

El Contratista debe dar cumplimiento a la Normatividad Vigente y será responsable por cualquier incumplimiento por parte del personal directo a su cargo y también, de terceros que trabajen a su nombre, para el cumplimiento del objeto contractual.

- IMPACTO PREDIAL

Por ser éste un programa de conservación, dirigido a mantener o recuperar la infraestructura vial existente de la ciudad, las obras a adelantar no requieren adquisición predial.

2.1 Estudios y Diseños:

Estudios y Diseños: FASE I Si No No Aplica

Estudios y Diseños: FASE II Si No No Aplica

Estudios y Diseños: FASE III Si No No Aplica

Aprobados: Si No


Actualizados: Si No

2.2 Verificación y trámite de permisos, licencias y autorizaciones:


La Interventoría realizará el seguimiento, verificación y control de los siguientes permisos, licencias, autorizaciones y aprobaciones, según aplique, los cuales deberán ser tramitados por el Contratista de Obra del presente proceso durante la ejecución del contrato:

Tabla 9 – Permisos, Licencias, Autorizaciones y Aprobaciones a Tramitar


TIPO DE PERMISO AUTORIZACIÓN o APROBACIÓN	INSTANCIA ANTE LA QUE SE TRÁMITE	NORMATIVIDAD QUE RIGE EL TRÁMITE
COMPONENTE DE ARQUEOLOGÍA		
Resolución de fase de registro/ Resolución de fase de aprobación e implementación del PMA	Instituto Colombiano de Antropología e Historia-ICANH	Ley 1185 de 2008 Decreto Ley 1080 de 2015, Decreto 138 de 2019 Términos de referencia para el Programa de Arqueología Preventiva PAP Resolución ICANH 065 de 5 de marzo de 2020 Resolución 443 del 26 de junio de 2020 Resolución 1337 del 4 de octubre de 2021 (Por lo cual se adoptan los términos de referencia para los Programa de Arqueología Preventiva en el marco de los establecido en el Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.		
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0


		de 2019 y el modelo de datos para arqueología correspondiente). PROTOCOLO DE MANEJO DE HALLAZGOS FORTUITOS DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO https://www.icanh.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/tramites/hallazgos-fortuitos
COMPONENTE DE PATRIMONIO – BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC)		
Solicitud autorización de anteproyectos en Bienes de Interés Cultural	IDPC	Decreto Distrital 522 DE 2023, Decreto Distrital 555 del 29 de diciembre de 2021 Resolución 0088 del 6 de abril de 2021 Resolución 0092 del 24 de febrero de 2023 Ley 397 de 1997 Constitución Política de Colombia 1991 Artículo 82; “Es deber del estado velar por la protección de la integridad del espacio público y su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular”. Decreto Distrital 185 de 2011 Decreto Distrital 678 de 1994 Decreto Distrital 75 de 2013
Estudio de solicitudes de intervención de los Bienes Muebles - Inmuebles y monumentos de patrimonio cultural en espacio público. Nota: La solicitud y seguimiento del trámite lo debe realizar un Restaurador Mueble.	IDPC	Decreto Nacional 1080 de 2015 Decreto Nacional 2358 del 2019 Decreto Nacional 763 de 2009 Acuerdo Distrital 257 de 2006 Ley 1185 de 2008 Ley 1801 de 2016 Ley 397 de 1997 Ley 87 del 1993 Decreto 363 de 2023
Intervenciones en espacio público en Sectores de Interés Cultural	IDPC	
Solicitud autorización para intervenir un Bien de Interés Cultural Inmueble del Ámbito Nacional	MINCULTURA	
Solicitud autorización para intervenir patrimonio urbano del Ámbito Nacional	MINCULTURA	
COMPONENTE AMBIENTAL Y FORESTAL		
Permisos de Ocupación de Cauce (POC)	Secretaría Distrital de Ambiente SDA	Decreto 555 de 2021 POT Art. 61 RESOLUCIÓN 03034 DE 2023 Por la cual se establecen las tarifas y el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental y se adoptan otras determinaciones
Apertura y cierre de PIN - Manejo de RCD (Residuos de Demolición y Construcción)	Secretaría Distrital de Ambiente - SDA	Resolución 1257 de 2021 «Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones». ' DECRETO 507 DE 2023 Por el cual se adopta el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones
Trámite del permiso silvicultural		Decreto 531 de 2010 (diciembre 23), “Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	


		<p>de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones”</p> <p>Decreto Distrital 383 del 12 de julio 2018: “Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 531 de 2010, y se toman otras determinantes”.</p> <p>Resolución 5983 de 2011 "Por la cual se establecen las especies que no requieren permisos para tratamientos silviculturales"</p> <p>Resolución Conjunta No. 001 del 01 de diciembre de 2017: “Por la cual se modifica el artículo 4º de la Resolución No. 5983 de 2011 por la cual se establecen las especies vegetales que no requieren permiso para tratamientos silviculturales”. Secretaría Distrital de Ambiente - SDA y Jardín Botánico De Bogotá – JBB</p> <p>Resolución 6563 de 2011 “Por la cual se dictan disposiciones para la racionalización y el mejoramiento de trámites de arbolado urbano”</p> <p>Resolución 3158 de 2021 “Por la cual se actualizan e incluyen nuevos factores para el cálculo de la compensación por aprovechamiento forestal de árboles aislados en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C. y se adoptan otras determinaciones”.</p> <p>Resolución No. 00814 del 30 de marzo de 2020: “Por la cual se exalta árboles patrimoniales o de interés público en Bogotá D.C. y se adoptan otras determinaciones”.</p> <p>Resolución No. 6971 del 27 de diciembre marzo de 2011: “Por la cual se declaran árboles patrimoniales y de interés público en Bogotá D.C.”</p> <p>Acuerdo 327 de 2008 “Por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas "Pulmones Verdes" en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”</p> <p>Resolución Conjunta 001 de 2019 “Por medio de la cual se establecen los lineamientos y procedimientos para la Compensación por endurecimiento de zonas verdes por desarrollo de obras de infraestructura, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 327 de 2008”</p> <p>Resolución 5531 de 2022 “Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la implementación de los Bosques Urbanos en el Distrito Capital”.</p>
Trámite del permiso silvicultural	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR	Orden regional: ACUERDO 21 DE 17 DE JULIO DE 2018: “Por el cual se determina el régimen de uso, aprovechamiento y protección, así como el transporte y movilización de la flora silvestre y de los bosques naturales en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional
Trámite del permiso silvicultural	MINISTERIO DE AMBIENTE	Orden nacional: LEY 61 del 16 de septiembre de 1985: “Por la cual se adopta la palma de cera (Ceroxylum Quindiuense) como Árbol Nacional.” En su Artículo 3º.- Prohíbe la tala de la palma de cera bajo sanción penal aplicable en forma de multa, convertible en arresto, en beneficio del municipio

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.		
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0

		<p>donde se haya cometido la infracción de conformidad con el Decreto-Ley 2811 de 1974. Lo anterior no corresponde a veda.</p> <p>Circular MADS 8201-2-2378 del 02 12 2019 y Circular MADS 8201-2-808 del 09 12 2019, por medio de las cuales se dictan lineamientos para el manejo de especies en veda.</p> <p>Decreto 1791 de 1996 "por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal" compilado en el Decreto 1076 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".</p>
COMPONENTE TRÁNSITO Y TRANSPORTE		
Plan de manejo de tránsito, señalización, señalización y Desvíos (PMT)	Secretaría Distrital de Movilidad-SDM	<p>Teniendo en cuenta que el programa de Conservación de vías contempla actividades de mantenimientos rutinario o periódico, rehabilitaciones y reconstrucciones viales, incluida la reparación puntual de daños que afectan la movilidad y seguridad vial, las cuales generalmente no modifican la geometría vial existente se debe tener en cuenta la siguiente normatividad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito (Art. 101, Normas para realizar trabajos en vía pública Art. 115, parágrafo 2. "En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta). 2. Manual de Señalización Vial de Colombia – Dispositivos uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y la seguridad vial 2024 y/o Manual vigente a la fecha expedido por el Ministerio de Transporte. 3. Decreto Distrital N° 034 de 2009 – "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones". Tránsito de vehículos de carga. 4. Protocolo para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por obra y otros de la Secretaría Distrital de Movilidad. 5. Guía de lineamientos para la elaboración de diseños de señalización emitida por la SDM. 6. Decreto 263 de 2023, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá por el cual se adopta el Manual de Espacio Público de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones. 7. Decreto 813 del 28 de diciembre de 2017 de la Alcaldía Mayor de Bogotá: "Por el cual se adopta el Plan Distrital de Seguridad Vial y de motociclistas 2017-2026". 8. Decreto 319 del 15 de agosto de 2006 de la Alcaldía Mayor de Bogotá: "Por el cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad para Bogotá Distrito Capital, que incluye el ordenamiento de estacionamientos, y se dictan otras disposiciones".

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.		
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0

			<p>9. Decreto 357 del 21 de mayo de 1997 de la Alcaldía Mayor de Bogotá: "Por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción".</p> <p>10. Resolución 3258 del 3 de agosto de 2018 del Ministerio de Transporte: "Por la cual se adopta la Guía de ciclo-infraestructura para ciudades colombianas".</p> <p>11. DECRETO 1430 DE 2022 "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031".</p> <p>12. Resolución 1885 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte, para unificar y estandarizar la señalización requerida en las diferentes actividades que se derivan de la construcción de obras de infraestructura y servicios públicos.</p> <p>13. Normatividad vigente expedida para Colombia frente al tema de tránsito, transporte e infraestructura vial.</p> <p>Adicionalmente, el Contratista al momento de la elaboración del Plan de Manejo de Tránsito, así como durante su ejecución, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones que en cuanto a este particular se encuentran contenidas en el Plan de Manejo Ambiental y Dialogo Ciudadano Y comunicación Estratégica.</p> <p>Los aspectos no contemplados dentro en este numeral, deberán regirse por lo estipulado en los documentos mencionados anteriormente.</p> <p>Para el inicio de actividades el Contratista debe contar con los siguientes documentos aprobados por la SDM:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Manejo de Tránsito (incluye toma de información y línea base en caso de requerirse) • Diseño de Señalización horizontal y vertical – para los casos que aplique <p>Es importante tener en cuenta que el contratista es responsable por los daños físicos o estructurales que se causen en las vías alternas utilizadas como desvíos provisionales durante la ejecución de las obras; por lo tanto, las vías de desvío deben quedar en iguales o mejores condiciones de las encontradas al inicio de la obra; en caso de requerirse deben ser adecuadas antes de la aprobación del PMT, para lo cual debe presentarse un PMT específico para esta actividad.</p> <p>Cuando las vías a intervenir o los desvíos tengan demarcación vial y se vea afectada por la intervención, al finalizar las actividades se debe dejar en iguales o mejores condiciones a las encontradas, de acuerdo a lo consignado en el Protocolo para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por obra y otros de la Secretaría Distrital de Movilidad, compromiso que debe quedar consignado en el PMT.</p>
--	--	--	---

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

		<p>Las anteriores consideraciones se deben tener en cuenta dentro del presupuesto asignado al PMT, el cual debe contar con un anexo (Anexo F) de seguimiento al Plan de Manejo de Tránsito, con el fin de garantizar que los recursos asignados (Globales) sean utilizados en la implementación, seguimiento y cumplimiento del PMT.</p> <p>El Contratista debe realizar los diseños de la señalización horizontal (demarcación vial) y de la señalización vertical de los tramos viales afectados, cuando aplique, de acuerdo a lo estipulado dentro del Código Nacional de Tránsito y su implementación se realizará con base en los planos y oficios de aprobación emitidos por la SDM, la cual deberá estar georreferenciada de acuerdo con lo dispuesto por la SDM; una vez implementada la señalización, se debe hacer entrega mediante Acta de Verificación de Obra por parte de la SDM y obtener el recibo a satisfacción por parte de esta entidad, garantizando las condiciones de operación y de seguridad vial de la zona de influencia para todos los usuarios de las vías. Lo anterior dando cumplimiento a los lineamientos y especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial, así como los requisitos establecidos por la SDM para la verificación de la señalización implementada.</p>
--	--	--

Nota: Los permisos, licencias, autorizaciones y/o aprobaciones mencionados anteriormente deben ser verificados y gestionados por el Contratista de Obra y en caso de requerirse otra u otros que no sean mencionados pero necesarios para el proyecto, será responsabilidad entera del Contratista e Interventor la investigación y/o trámite de las licencias que sean requeridas por las entidades reguladoras para la correcta ejecución del contrato. Las anteriores obligaciones, trámites, licencia, autorizaciones y permisos del Contratista de Obra deben ser revisadas, verificadas y debidamente aprobadas por el interventor.


3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

3.1 Clasificación UNSPSC

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (*The United Nations Standard Products and Services Code/ Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas*) como se indica a continuación:

Tabla 10– CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN			
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81101500	81- Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10- Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	15- Ingeniería civil	00-
81102200	81- Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10- Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	22- Ingeniería de transporte	00-

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.		
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0

Cada uno de los contratos aportados para cada uno de los GRUPOS/LOTES como experiencia deberá estar clasificado en alguno de los códigos relacionados anteriormente.

3.2 Especificaciones técnicas del contrato:

Para la ejecución de los trabajos de cada uno de los grupos, se debe tener en cuenta lo establecido en las Especificaciones Técnicas y demás documentos del proceso principal objeto de interventoría; así como lo establecido en el **Anexo 1 – Anexo Técnico** y demás documentos propios de la interventoría, en los cuales se describen claramente las características técnicas, procedimientos técnicos que se deben aplicar, normas técnicas, plazo por actividades, protocolos por actividades, cronogramas y demás; todo lo anterior, siempre en cumplimiento del Manual de gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente a la suscripción del Contrato (o el documento que lo reemplace) y demás documentos que soportan el proceso de selección y el contrato de obra para cada uno de los grupos.

Por otra parte, el interventor de cada uno de los grupos, deberá constatar la obtención de toda la información necesaria para el cumplimiento de su objeto contractual en función a su aplicabilidad tal como se indica en los pliegos de condiciones y de acuerdo con la normatividad vigente sobre su alcance y contenido general que se incluye en los documentos del proceso, los cuales deben servir como guía general para la elaboración metódica de las actividades propias del contrato, así como realizar todas las actividades adicionales que considere necesarias. Lo anterior, con la necesidad de que el proyecto no interfiera con los demás proyectos que el IDU gestione para las vías y espacio público adyacentes al proyecto.

El interventor de cada uno de los grupos, se regirá por las obligaciones y procedimientos establecidos en la normatividad vigente que aplica para este tipo de proyectos, el Manual de gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente a la suscripción del Contrato (o el documento que lo reemplace), el pliego de condiciones del presente proceso, el contrato de interventoría que se suscriba, el pliego de condiciones del contratista de obra y documentos contractuales que hacen parte del proceso principal objeto de seguimiento y control, garantizando su cumplimiento a cabalidad.


El interventor de cada uno de los grupos, deberá hacer entrega al IDU de los informes mensuales de seguimiento y control del contrato de obra y el desarrollo de actividades de la interventoría.

Una vez revisados los productos entregados por el Contratista de Obra de cada grupo, el interventor de cada uno de los grupos, es el responsable de tramitar las actas y el pago del Contratista de Obra, y de la interventoría misma ante el IDU.

Los términos que no se hallen definidos expresamente en el **Contrato de Interventoría** de cada uno de los grupos, se entenderán de acuerdo con su sentido natural y obvio, según su uso común o según el lenguaje técnico respectivo.

Los proponentes reconocen que la información dispuesta en relación con el Proceso de selección por el IDU en el centro de documentación y/o enlaces referidos, solo pretende facilitar el acceso a la información que reposa en los archivos del IDU, para efectos de la presentación de las Propuestas. En consecuencia, es responsabilidad del oferente su análisis y evaluación que de la misma efectúe.

EL INTERVENTOR de cada uno de los grupos, será responsable civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría respectivo, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio al IDU, derivados de la

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

celebración y ejecución de los contratos respecto del cual haya ejercido o ejerza las funciones de Interventoría. De igual forma será responsable del control, el seguimiento, y la vigilancia de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista de obra.

El **INTERVENTOR** de cada uno de los grupos, de acuerdo con la naturaleza propia de las obligaciones a su cargo, debe exigir la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos en el marco de un contrato estatal, en tal medida, debe velar por que dichos bienes y/o servicios se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.

La interventoría de cada uno de los grupos, debe analizar y advertir al contratista de obra sobre inconsistencias en el inventario de daños, con los cuales se contempla realizar la ejecución de las actividades de conservación por condición de respuesta por reacción (Brigadas de Reacción Vial), de conformidad con el Manual de gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente a la suscripción del contrato.

El interventor de cada uno de los grupos, deberá realizar el acompañamiento, verificación y análisis del resultado del inventario de daños para conservación por condición de respuesta por reacción, de la misma manera deberá advertir al contratista de obra del grupo correspondiente, sobre inconsistencias que detecte en el desarrollo de estas actividades, orientados a dar cumplimiento a los resultados exigidos en las Especificaciones técnicas particulares de materiales y construcción del contrato de Obra respectivo, Especificaciones técnicas generales de materiales y Construcción del contrato de Obra del proceso de obra, así como ET -IC-01- *Especificaciones técnicas generales de materiales y construcción para proyectos de infraestructura vial y de espacio público en Bogotá D.C.* del IDU o las que se encuentren vigentes al momento de la ejecución, como lo estipula el Contrato de Interventoría y de conformidad con el Manual de gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente a la suscripción del contrato (o el documento que lo remplace) y demás documentos que soportan el proceso de selección y el Contrato de Obra para cada uno de los grupos.


3.3 Plazo total y por actividades o etapas:

El plazo total de ejecución es de **DIEZ (10) MESES**, para cada uno de los contratos de los grupos correspondientes (Grupo 1, 2 y 3), término contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Los anteriores términos son contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio conforme a lo estipulado en la minuta del contrato en la cláusula 5 - Plazo de ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el contrato que se derive del proceso de selección.

El interventor debe tener en cuenta que, para las **ACTIVIDADES DE OBRA**, el Contratista de Obra debe tomar las previsiones necesarias al elaborar su cronograma de ejecución de obras para atender **CUATRO (04) frentes de trabajo** (frentes de obra) simultáneos para cada uno de los grupos. El Contratista de Obra debe organizar su esquema de trabajo para la ejecución de las actividades de obra de tal manera que garantice la intervención de PK-IDs continuos con el fin de generar mayor impacto en la comunidad beneficiada por este proyecto; para lo anterior, debe contar con el control, seguimiento y vigilancia por parte de la Interventoría respectiva.

Cuando se requiera prorrogar el plazo del Contrato por causas exclusiva o parcialmente imputables al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten,

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.		
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0

los costos que se generen por esta prórroga serán por cuenta del CONTRATISTA en la proporción equivalente a su imputabilidad, incluido el pago del INTERVENTOR.

3.4 Obligaciones técnicas específicas del contratista:

Serán las contenidas en la **Minuta**, documento anexo al Pliego de condiciones y que hace parte integral del mismo.

La Interventoría debe cumplir con las disposiciones contenidas en el Anexo 1 - Anexo Técnico, Anexo de requerimientos del Personal Mínimo del proyecto, Capítulos Técnicos, Apéndice y demás documentos del proceso para el respectivo grupo: Grupo 1, Grupo 2 y Grupo 3.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato de Interventoría, de la ley, de las señaladas en el Pliego de Condiciones y de las establecidas en el Manual de Gestión Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU versión vigente a la suscripción del contrato, o el documento que lo modifique o le sustituya.


Así mismo, deberá vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del Contrato de Interventoría, de conformidad con los porcentajes establecidos en el LIBRO 2 – MEDIDAS DE ACCIÓN AFIRMATIVAS, CAPÍTULO 2 – MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN CONTRATACIÓN PÚBLICA del **Decreto 643 de 2025** “*Por medio del cual se expide el Decreto único del Sector Mujeres*” expedido por la **Secretaría Distrital de la Mujer** o las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos en adelante
	A partir del 1º de junio de 2023
Construcción	13,8%

Para tal efecto, el INTERVENTOR, deberá entregar al IDU manifestación escrita bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del cumplimiento de las medidas contenidas en el artículo 29 del Decreto 643 de 2025, discriminando por rama de la actividad económica (porcentaje y número), sobre la vinculación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato; en todo caso, la Interventoría realizará la validación semestral de dicha obligación, para lo cual deberá adjuntarse al informe respectivo, la manifestación semestral de dicho cumplimiento, esto mediante certificación bajo juramento (es decir, cada seis (6) meses (a finales del semestre a certificar)) del Representante legal y del Revisor Fiscal o Contador Público (cuando aplique) del CONTRATISTA, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la Supervisión o la Interventoría de cada contrato. Si el período a certificar es inferior a seis (6) meses, el CONTRATISTA deberá entregar la manifestación referida antes de la terminación del plazo de ejecución.

Durante la ejecución del contrato de obra, la Interventoría deberá verificar que se mantenga la contratación de las mujeres en el porcentaje previsto.

En todo caso, para el cumplimiento de esta obligación, se respetará en todo momento la autodeterminación y el autorreconocimiento de género de las personas, sin poner en tela de juicio su personalísimo criterio de identidad. El documento de identidad ciudadana no será exigido como

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.		
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0

elemento para comprobar la identidad de género de las personas, ya que la manifestación de género no necesariamente debe corresponder con el nombre o sexo que aparece en el documento.

El INTERVENTOR deberá implementar herramientas para prevenir el abuso y el acoso sexual y las demás violencias basadas en género y promover su denuncia, en el marco de las normas y lineamientos distritales vigentes sobre la violencia de género; así mismo, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 30 de junio de 2009.

El INTERVENTOR deberá verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones de vinculación y permanencia de mujeres previstas en el Artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025 (Decreto Único del Sector Mujeres) y demás normas que lo desarrollen, garantizando la contratación efectiva de mujeres en los porcentajes y condiciones establecidos.

Durante la ejecución del Contrato de Obra, la interventoría verificará que se mantenga la contratación de las mujeres en los porcentajes indicados. Así mismo, durante la ejecución del Contrato de Interventoría, el IDU verificará que se mantenga la contratación de las mujeres en los porcentajes previstos.

3.5 Lugar de ejecución del contrato.

El proyecto será ejecutado en la ciudad de Bogotá D.C., el detalle de la localización, cobertura y límites de los corredores asignados para cada grupo se encuentran contenidos en el documento Anexo 1 – Anexo Técnico numeral 2.2 Localización.

Nota: El contratista debe tener presente que, durante la ejecución del proyecto, el IDU podrá excluir (por razones técnicas, judiciales o presupuestales) algunos de los segmentos viales y/o tramos de corredores viales que asigne al contrato, o de ser necesario, incluir otros segmentos y/o tramos viales de la Malla Vial, así estos no hagan parte del grupo asignado; lo anterior, se enmarca en el objeto de la contratación ya que prevé la ejecución de "*actividades necesarias*" para la conservación de la malla vial. La inclusión de nuevos segmentos debe obedecer a la necesidad de garantizar la seguridad y movilidad de los usuarios, a la atención de actividades inmediatas, a requerimientos judiciales o para reemplazar aquellos segmentos viales que por razones técnicas no puedan ser intervenidos.

3.6 Visitas.

¿Requiere programar visita de los interesados al lugar de ejecución del contrato?


Si

No

En el marco de la verificación y evaluación de las ofertas ¿se requiere visita del IDU para verificación de información a las instalaciones o sedes del Proponente o cualquier otro aspecto de las ofertas?

Si

No

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.		
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0

3.7 Aval.

Para las contrataciones que impliquen el desarrollo de actividades catalogadas como ejercicio de ingeniería, las ofertas deberán contar con el respectivo Aval (en caso de requerirse, marcar con una X) el (los) profesional (es) que pueden avalar la propuesta:

N/A	<input type="checkbox"/>	Arquitecto	<input type="checkbox"/>
Ingeniero Civil	<input checked="" type="checkbox"/>	Ingeniero de Transporte y Vías	<input checked="" type="checkbox"/>
Otro: <input type="checkbox"/>	Cuál: <input style="width: 400px;" type="text"/>		

4. ESTUDIO DEL SECTOR

Como parte integral del presente proceso se tiene anexo el documento Estudio del Sector, donde se describen las características del sector y análisis del mercado donde se enmarca el proyecto.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, FORMA DE PAGO Y RECURSOS.


5.1 Análisis que soporta el valor estimado del contrato

ANÁLISIS TÉCNICO PARA LOS TRES (3) GRUPOS: Grupo 1, Grupo 2 y Grupo 3

Para valorar las actividades del contrato de Interventoría y las obligaciones que debe cumplir, se tuvo en cuenta las obligaciones emanadas del Contrato de Obra que será objeto de seguimiento, control y vigilancia, los documentos y especificaciones técnicas con los que cuenta la Entidad y los realizados para el proyecto objeto del presente proceso y contratos con características similares en lo relacionado con las actividades requeridas para la interventoría del proyecto aplicables para un proceso de conservación, el plazo, actividades a efectuar en el desarrollo del contrato y el servicio prestado, requerimientos de personal, en relación a sus dedicaciones y la experiencia de los profesionales para el adecuado desarrollo de sus funciones.

Para la valoración de los costos de Interventoría se tuvo en cuenta también que al Contratista de Obra se le solicita lo siguiente: *“El contratista debe tomar las previsiones necesarias al elaborar su cronograma de ejecución de obras para atender CUATRO (04) frentes de trabajo (frentes de obra) simultáneos a fin de intervenir los distintos tramos de la ciudad dentro de la zona de influencia de cada grupo; lo anterior, desde el inicio de las actividades de obra, garantizando técnica y financieramente que los elementos intervenidos queden completamente terminados. La condición referente a los horarios de los frentes de obra mínimo requeridos deberá ajustarse a las condiciones de aprobación del Plan de Manejo de Tránsito otorgado por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) sin que esto represente un costo adicional para el Instituto, garantizando como mínimo la inversión programada.”*

Para el cálculo de ajustes, se realizó una proyección basada en los valores pagados históricamente por el IDU en contratos de conservación de malla vial.

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

ANÁLISIS ECONÓMICO: Variables consideradas para calcular el presupuesto de la contratación

Personal

La Entidad a través del grupo de presupuestos de la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura - DTCl, estimó el costo de los servicios requeridos con base en la valoración de la información existente y los objetivos del proyecto estimando las siguientes variables: Personal/mes (Caracterizado por categorías, especialidad y/o grado técnico según las necesidades específicas de cada proyecto), soporte logístico, elementos necesarios para la ejecución de los servicios, actividades; insumos; costos de referencia (publicados por el IDU para los diferentes ítems que aplican para este tipo de contratos celebrados); factor multiplicador (el cual incluye imprevistos, costos de operación propia de la oficina del interventor, costos financieros, costos de prestaciones sociales, parafiscales y otros; teniendo en cuenta la experiencia y el análisis histórico de contratos suscritos por la entidad en proyectos de características similares, ajustando su valor conforme a la estructura de costos vigente); entre otros.

Los valores de dedicaciones personal/mes, categorías de profesionales, tarifas y factor multiplicador, fueron actualizados de acuerdo con la base de datos suministrada por la Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación - DTINI y las normas vigentes a la fecha. Para efectos de la definición del valor a remunerar por concepto de "personal/mes" se tomaron las tarifas establecidas por el IDU, las cuales son actualizadas año por año según el IPC emitido por el DANE y se encuentran disponibles en la página Web del IDU, siguiendo la ruta:

<https://www.idu.gov.co/page/siipviales/economico/portafolio>

Cantidad y cargos solicitados

De acuerdo a las necesidades del proyecto y las funciones, se estimó el personal requerido y las dedicaciones, de igual manera se consideró en el cálculo del presupuesto la cantidad de frentes mínimos solicitados en el contrato principal.


Otros costos directos

Entre los costos directos estimados en el valor Presupuesto Oficial Estimado, se incluyeron, entre otros, los siguientes:

- Personal auxiliar y técnico.
- Transportes de personal (Incluye el transporte terrestre del personal en campo, para el cumplimiento del cronograma de actividades).
- Equipos especiales como de Topografía y de Laboratorios.

Notas:

- En el Presupuesto Oficial para cada uno de los grupos, en los costos asociados a personal se incluye un factor prestacional (FP), el cual es de carácter indicativo. El interventor al momento de dar cumplimiento a su oferta económica dispondrá o no de la utilización del FP dependiendo del tipo de vinculación (según aplique).
- Las categorías, cantidades y dedicaciones mínimas del personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, serán las establecidas en el presupuesto oficial para cada uno de los grupos publicado por la Entidad; el interventor podrá realizar la distribución de

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

la dedicación mensual (hasta tres (3) veces durante la ejecución del contrato) en la ejecución del contrato previa aprobación del IDU y deberá garantizar que el final de dicha ejecución, las dedicaciones se hayan cumplido en su totalidad, dando cumplimiento a las obligaciones mensuales pactadas contractualmente.


- El Interventor debe tomar las previsiones necesarias al elaborar su propuesta económica para verificar las actividades de VARIOS FRENTES de obra (como mínimo CUATRO (04) frentes de trabajo de obra laborando de manera simultánea). a fin de intervenir los distintos tramos de la ciudad dentro de la zona de influencia de cada grupo Lo anterior, desde el inicio de las actividades de obra, garantizando técnica y financieramente que los elementos intervenidos queden completamente terminados. La condición referente a los horarios de los frentes de obra mínimo requeridos deberá ajustarse a las condiciones de aprobación del Plan de Manejo de Tránsito otorgado por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) sin que esto represente un costo adicional para el Instituto, garantizando como mínimo la inversión programada.
- El valor del Presupuesto Oficial para cada uno de los grupos incluye el VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA), IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA) y COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO PARA LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN (INCLUYE AJUSTES E IVA).
- El Valor de COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO PARA LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN (INCLUYE AJUSTES E IVA) es un valor fijo no ofertable a monto agotable.
- El Presupuesto Oficial de los Grupos 1, 2 y 3 se encuentra estructurado a tarifas y precios de la base de referencia IDU (Precios Unitarios de Referencia del IDU 2025-I Fase II más M.O. 2026, la cual puede ser consultada en la página web del IDU.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 399 de 2021, se publican las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato.

5.2 Valor estimado del Contrato

El presupuesto oficial del presente Concurso de Méritos se estima en la suma de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 10.498.963.878) incluido IVA**, equivalentes a **5996,31** salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2026, distribuido de la siguiente manera:

1 - VALOR BÁSICO (INCLUYE ELEMENTOS SST Y AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA)		
Total Grupos: La suma de:	\$ 8.165.227.353	OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE.
2 - IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO		
Total Grupos: La suma de:	\$ 1.551.393.198	MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE.
3 - COSTO ESTIMADO PARA ENSAYOS DE LABORATORIO (INCLUYE AJUSTES E IVA)		

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.		
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0

Total Grupos: La suma de:	\$ 782.343.327	SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE.
----------------------------------	-----------------------	--

La suma indicada como presupuesto oficial se discrimina por Grupo de la siguiente manera:

GRUPO 1


El presupuesto oficial se estima en la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$3.499.654.626)**, incluido IVA, suma equivalente a **1998,77** salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2026.

1 - VALOR BÁSICO (INCLUYE ELEMENTOS SST Y AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA)		
Grupo 1: La suma de:	\$2.721.742.451	DOS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE.
2 -IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO		
Grupo 1: La suma de:	\$517.131.066	QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE.
3 – COSTO ESTIMADO PARA ENSAYOS DE LABORATORIO (INCLUYE AJUSTES E IVA)		
Total Grupo 1: La suma de:	\$260.781.109	DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE.

GRUPO 2

El presupuesto oficial se estima en la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$3.499.654.626)**, incluido IVA, suma equivalente a **1998,77** salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2026.

1 - VALOR BÁSICO (INCLUYE ELEMENTOS SST Y AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA)		
Grupo 2: La suma de:	\$2.721.742.451	DOS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE.
2 -IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO		
Grupo 2: La suma de:	\$517.131.066	QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE.
3 – COSTO ESTIMADO PARA ENSAYOS DE LABORATORIO (INCLUYE AJUSTES E IVA)		
Total Grupo 2: La suma de:	\$260.781.109	DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE.

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.		
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0


GRUPO 3

El presupuesto oficial se estima en la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$3.499.654.626)**, incluido IVA, suma equivalente a **1998,77** salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2026.

1 - VALOR BÁSICO (INCLUYE ELEMENTOS SST Y AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA)		
Grupo 3: La suma de:	\$2.721.742.451	DOS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE.
2 -IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO		
Grupo 3: La suma de:	\$517.131.066	QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE.
3 – COSTO ESTIMADO PARA ENSAYOS DE LABORATORIO (INCLUYE AJUSTES E IVA)		
Total Grupo 3: La suma de:	\$260.781.109	DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE.

NOTAS:

- El valor del contrato será el valor de la propuesta económica para cada uno de los grupos de interventoría, que realice el proponente adjudicatario para cada caso.
- El valor del presupuesto oficial para los Grupos 1, 2 y 3 incluye el valor de ajustes por cambio de vigencia.
- El valor del presupuesto oficial expuesto para los Grupos 1, 2 y 3 incluye los Elementos de Protección Personal para el personal requerido.
- Los valores del presupuesto para los Grupos 1, 2 y 3 incluyen los siguientes impuestos, tasas o contribuciones aplicables al tipo de contratación de consultoría e interventoría:
 - Impuesto sobre la Renta.
 - ICA.
 - GMF (Ley 1739 23dic2014 modifica el Estatuto Tributario)
 - Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
 - Estampilla Pro Cultura de Bogotá.
 - Estampilla Pro Personas Mayores.
 - Estampilla 50 años Universidad Pedagógica Nacional.
 - IVA.
- EI VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA) e IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA) del presupuesto de interventoría que se presenta para cada uno de los grupos es ofertable.
- El Valor de COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO PARA LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN (INCLUYE AJUSTES E IVA) es un valor fijo no ofertable a monto agotable.

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

- Los impuestos, costos, etc., que son propias de la actividad de la consultoría e interventoría son responsabilidad del contratista e interventor de acuerdo con las disposiciones vigentes.


Valores No Ofertables

- Los costos estimados para ensayos de laboratorio para actividades de conservación (incluye Ajustes e IVA) es un valor fijo no ofertable.

5.3 Forma de pago

El IDU pagará el valor del presente Contrato de Interventoría a obras de conservación (sin inclusión del valor a monto agotable para ensayos de campo y de laboratorio relacionados con la verificación para el recibo de las Obras de Conservación ejecutadas por el Contratista de Obra), a través de un esquema que involucra tres (3) tipos de remuneración, tal como se desarrolla en el siguiente cuadro y las notas que le siguen:

No.	TIPO DE REMUNERACIÓN	CONCEPTO Y PORCENTAJE FRENTE AL VALOR DEL CONTRATO	FÓRMULA PARA DETERMINAR EL VALOR A PAGAR	REQUISITOS
1.	Componente Fijo	Corresponde al pago del 50% del valor del Contrato (sin inclusión del valor a monto agotable para ensayos de campo y de laboratorio relacionados con la verificación para el recibo de las Obras de Conservación ejecutadas por el Contratista de Obra) . Dicho valor será dividido entre el número de meses del plazo pactado en sumas de igual valor.	El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así: (Valor Fijo) = $\frac{\text{Valor de la interventoría} \times 50\%}{\text{número de meses del plazo}}$	Oficio de aprobación informe mensual de interventoría
2.	Componente Variable	Corresponde al pago del 44% del valor del Contrato (sin inclusión del valor a monto agotable para ensayos de campo y de laboratorio relacionados con la verificación para el recibo de las Obras de Conservación ejecutadas por el Contratista de Obra) . Dicho valor será pagado a través de una suma variable mensual asociada al porcentaje de avance de la obra objeto de interventoría	El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así: (Valor Variable) = (Valor de la interventoría x 44%) x Avance mensual registrado en obra	Contra porcentaje de avance registrado en la obra, soportado en el Acta de Recibo Parcial de Obra, debidamente suscrita por las Partes.
3.	Pago Final	Corresponde al pago del 6% del valor del Contrato (sin inclusión del valor a monto agotable para	El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así:	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de Recibo Final de las obras de cada anualidad.

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.		
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0

		ensayos de campo y de laboratorio relacionados con la verificación para el recibo de las Obras de Conservación ejecutadas por el Contratista de Obra , que se dividirá en dos pagos del 3% cada uno; el primero a la entrega a satisfacción de las obras y el segundo al momento de la liquidación.	3 % * del valor del contrato de interventoría	<ul style="list-style-type: none"> Entrega de informe final (seguimiento a pólizas) Entrega de planos récord en aplicativo vigente del IDU al momento del pago.
			El Cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así: 3 % * del valor del Contrato de interventoría	<ul style="list-style-type: none"> Suscripción acta de recibo y liquidación del Contrato de Interventoría

Nota 1: El valor de la interventoría incluye elementos SST, ajustes e IVA.

Nota 2: El esquema de pago relacionado en el cuadro anterior no tiene en cuenta el valor agotable de la bolsa para ensayos de campo y pruebas de laboratorio, que se explica en el sub-numeral 9.2 de la minuta.

Nota 3: El avance registrado en obra corresponderá al valor registrado en las actas de recibo parcial de obra total sin descuentos, sobre el valor total del contrato de obra (incluyendo ajustes).


Nota 4: Las sumas no pagadas del Componente Variable serán canceladas con la suscripción del acta de terminación, hasta completar el 100% de este valor.

Nota 5: Las actas de pago, deberán ser suscritas de conformidad con lo estipulado en el manual de gestión interventoría y/o supervisión de contratos y el manual de gestión contractual del IDU vigente durante la ejecución del contrato.

Se adoptarán las siguientes reglas para el pago del presente Contrato de INTERVENTORÍA:

1. El Componente Fijo (**sin inclusión del valor a monto agotable para ensayos de campo y de laboratorio relacionados con la verificación para el recibo de las Obras de Conservación ejecutadas por el Contratista de Obra**), una vez cumplida la meta física y agotado el presupuesto asignado en un plazo inferior al pactado, los meses restantes serán pagados al recibo a satisfacción, dada la naturaleza coligada al contrato de obra. El Componente Variable (**sin inclusión del valor a monto agotable para ensayos de campo y de laboratorio relacionados con la verificación para el recibo de las Obras de Conservación ejecutadas por el Contratista de Obra**), se pagará contra avance del Contrato de obra registrado en las respectivas actas de recibo parcial, previa verificación por parte del IDU del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del Contrato de INTERVENTORÍA.
2. En caso de que en el Contrato de obra no se ejecuten totalmente las metas físicas o el presupuesto inicialmente estimado por cualquiera de las siguientes razones i) terminación anticipada del Contrato, ii) abandono de la obra, iii) caducidad del Contrato, o iv) cualquier otro evento de terminación anormal del Contrato principal, el Componente Fijo se pagará hasta el mes en que se configure algunas de las causales enunciadas, previa verificación por parte del IDU del cumplimiento de las obligaciones del Contrato de INTERVENTORÍA.

Valor a monto agotable para ensayos de campo y de laboratorio relacionados con la verificación para el recibo de las Obras de Conservación ejecutadas por el Contratista de Obra

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

El costo estimado para los ensayos de campo y de laboratorio para el control de recibo de las Obras de Conservación y de los materiales establecidos en las Especificaciones Técnicas aplicables, procede para los ensayos incluidos en el plan de ensayos presentado por el **INTERVENTOR** y avalado por el **SUPERVISOR**, así como los especiales que requiera la Entidad. Lo anterior, previa verificación de la disponibilidad de recursos por parte del IDU. Bajo ninguna circunstancia el **INTERVENTOR** empleará los recursos de este rubro para verificar la calidad de los materiales adquiridos a los proveedores que utilice el Contratista los cuales deben estar previamente certificados por estos, en cumplimiento de la norma técnica correspondiente que se encuentre vigente.

Los ensayos de laboratorio de que trata el presente numeral se pagarán al valor de la base de precios de referencia del IDU vigente a la fecha de su programación o solicitud. En caso de que los ensayos requeridos no se encuentren en la base de precios de referencia del IDU, el **INTERVENTOR** deberá realizar el trámite correspondiente, descrito en el procedimiento para los "**ITEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS**" establecido en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos aplicable al Contrato.

Previo a la ejecución, el Interventor deberá contar con la validación por parte de la Entidad de los ensayos de campo y de laboratorio a realizar en el período siguiente. Posteriormente, para el pago de estos ítems, se requiere que dentro del Informe Mensual de Interventoría, se incluyan todos los soportes documentales, y se relacionen de manera detallada los ítems y cantidades desarrollados durante el mes, acorde a la validación previamente realizada por el Instituto; de presentarse alguna variación, esta deberá estar debidamente justificada. Así mismo, se requiere la discriminación detallada de estos ítems en las actas de pago mensual de Interventoría.

Para los ítems a ejecutar por precios unitarios, el pago mensual solo considerará aquellas cantidades que se hayan ejecutado en dicho periodo o periodos anteriores cuyas cantidades no hayan sido incluidas en actas anteriores y cuyos resultados ya hayan sido presentados y soportados al **SUPERVISOR**.

Los costos de ensayos de campo y de laboratorio deberán afectarse por un factor multiplicador de 1.1 y serán gravados por el **IVA**.

El **IDU** pagará el valor a precios unitarios del valor para ensayos de campo y laboratorio relacionados con el recibo de obras de conservación, a través de un esquema que involucra dos (2) tipos de remuneración así:

Pago Parcial Mensual:


Concepto: Corresponde al pago del 94% de la sumatoria del valor de los ítems mensuales por concepto de ensayos de campo y laboratorio.

Fórmula: El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así:

Valor Pruebas de Campo y Ensayos de Laboratorio del periodo mensual = (Valor Total del Capítulo x 94%)

Pago Final:

Concepto: El 6% restante de la parte a precios unitarios ejecutada del valor del Contrato, se dividirá en dos pagos del 3% cada uno; el primero a la suscripción del acta de recibo final de las obras de cada

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.		
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0

anualidad y aprobación del informe para seguimiento a garantías correspondiente y el segundo al momento de la liquidación.

PARAGRAFO: El valor a precios unitarios que no se ejecute, se liberará una vez se suscriba el Acta de Recibo y Liquidación del Contrato de Interventoría.

AJUSTES

Teniendo en cuenta que el valor del contrato incluye las variaciones por el cambio de vigencia correspondientes a su plazo de ejecución, el valor de la interventoría no tendrá ajuste.

En caso de presentarse adiciones presupuestales por prórrogas al plazo inicial del contrato por causas no imputables al INTERVENTOR, se deberán considerar los valores asociados a los ajustes por cambio de vigencia, en el evento de presentarse dicho cambio.

NOTA GENERAL PARA FORMA DE PAGO:

Para proceder al pago, el interventor deberá anexar los documentos o certificaciones descritos en el Contrato de Interventoría, los cuales deberán ser avalados por el Supervisor IDU del Contrato, de conformidad con el procedimiento correspondiente.

5.4 Recursos

Origen de los recursos:

Recursos Propios:

Otro: Cuál:

Fuente de Financiación:

Proyecto de Inversión

Proyecto de Funcionamiento

Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal*):

GRUPO 1

Número:

Vencimiento:

Valor:

GRUPO 2

Número:

Vencimiento:


Valor:

GRUPO 3

Número:

Vencimiento:

Valor:

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

6. JUSTIFICACIÓN CRITERIOS HABILITANTES

El Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) realiza anualmente la actualización de los modelos de pliegos tipo de condiciones, buscando el cumplimiento de unos indicadores financieros, de experiencia y de organización que permitan corroborar la capacidad de los oferentes con relación al objeto contractual, garantizando su solidez financiera, capacidad operativa, de inversión, de financiación y su experiencia, dando cumplimiento estricto al principio de selección objetiva y fomentando la libre competencia.

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determina de la siguiente manera: *“2. En el Concurso de Méritos, la oferta más favorable será aquella que presente la mejor calidad, de acuerdo con los criterios señalados en el presente decreto y en el pliego de condiciones, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación”*.

El procedimiento de selección del interventor está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes, y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los documentos tipo conforme a lo estipulado en la Resolución 725 DE 2024 *“Por la cual se adopta la versión 3 de los Documentos Tipo para los procesos de selección de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 326 de 2022”*.

Los requisitos habilitantes a utilizar son los siguientes:

A. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DEL PROPONENTE:


Los interesados podrán participar en cada uno de los GRUPOS/LOTES como Proponentes bajo las condiciones establecidas en el capítulo tercero del pliego de condiciones.

1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica que deben acreditar los Proponentes se rige conforme a lo que se describa en el pliego de condiciones.

2. EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

La Existencia y representación legal se rige conforme a lo que se describa en el pliego de condiciones.

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

3. CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

La certificación de pagos y aportes se rige conforme a lo que se describa en el pliego de condiciones.

4. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera se rige conforme a lo que se describa en el pliego de condiciones

5. CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo se rige conforme a lo que se describa en el pliego de condiciones.

6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional se rige conforme a lo que se describa en el pliego de condiciones.

7. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)

7.1. EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE


Las exigencias mínimas de la experiencia que deben acreditar los Proponentes se rigen conforme a lo que se describa en el pliego de condiciones.

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo, denominado **personal clave evaluable**, aplicable para los tres (3) grupos, se encuentran detalladas en el **Anexo de Requerimientos del Personal Mínimo del Proyecto** del presente proceso de selección. La verificación del cumplimiento de estos perfiles se realizará con posterioridad a la suscripción del acta de inicio de la ejecución de la interventoría, conforme a lo establecido en el contrato como OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN, de acuerdo con las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

Nota: El proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados conforme a lo establecido en el contrato de interventoría para cada uno de los grupos del presente proceso de selección.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Entidad, en cada uno de los lotes o grupos a los cuales el proponente se haya presentado, calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.		
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipyme	0.25
Total	100


1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

A los proponentes se les otorgara puntaje por su experiencia, conforme a lo señalado en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la “Matriz 1 – Experiencia para proyectos de interventoría a proyectos de infraestructura de transporte cuya complejidad técnica corresponda a un nivel bajo o medio” del pliego tipo del concurso de méritos de Colombia Compra Eficiente:

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	<p>El presente proceso corresponde a un proyecto de media complejidad de acuerdo con lo estipulado en el Manual de maduración de proyectos del IDU Versión 1 en el <i>numeral 6.3 Tipología de proyectos</i>:</p> <p><i>“...Los proyectos a cargo del IDU, en el marco de sus competencias y funciones, son los asociados a la Estructura Funcional y del Cuidado, definida en el Plan de Ordenamiento Territorial mediante el Decreto 555 de 2021 “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.” (...)</i></p> <p><i>Esta estructura está conformada por los siguientes sistemas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>a) Sistema de Espacio Público Peatonal para el encuentro.</i> <i>b) Sistema de Movilidad.</i> <i>c) Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales.</i> <i>d) Sistemas de Servicios Públicos.</i> <p><i>Los proyectos a cargo del IDU hacen parte de los sistemas a, b y d. Para adelantar su gestión se han dividido en proyectos de alta, media y baja complejidad, teniendo en cuenta en otras, las características asociadas a la escala de intervención, inversión y alcance.</i></p>	

Tabla 1: Tipología de proyectos clasificado como:

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

	<i>Sistema POT</i>	<i>Componentes del sistema</i>	<i>Subcomponente</i>	<i>Tipo de proyecto Clasificación IDU</i>	<i>Complejidad</i>
	<i>Sistema de movilidad</i>	<i>Espacio Público para la movilidad</i>	<i>Red vial, que incluye la malla arterial de integración regional, arterial, intermedia, local y las vías rurales</i>	<i>Conservación malla vial Arterial Troncal y no troncal, rutas SITP / Conservación puentes vehiculares.</i>	<i>Media</i>

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia exigidos para los tres (3) grupos son:

Actividad a contratar conforme a lo definido en la MATRIZ 1 - EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CUYA COMPLEJIDAD TÉCNICA CORRESPONDA A UN NIVEL BAJO O MEDIO de Colombia Compra Eficiente en el numeral: **6.3 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO (RUTINARIO O PERIÓDICO) DE VIAS URBANAS.**

Experiencia General:

INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MANTENIMIENTO PERIÓDICO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS

Nota 1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de interventoría componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.

✓ **CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

- **Clasificación de la experiencia en el “Clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas”**


Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
81	10	15	<i>Ingeniería Civil</i>
81	10	22	<i>Ingeniería de transporte</i>

Para los contratos aportados para cada uno de los GRUPOS/LOTES como experiencia deberá estar clasificado en alguno de los códigos relacionados anteriormente.

2. EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)

Este presente numeral, así como la asignación de puntaje por concepto del personal clave ofrecido para los tres (3) grupos, se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.		
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0

En este sentido, el personal clave evaluable se encuentra detallado en el Anexo de requerimiento de Personal mínimo del proyecto, documento que hace parte integral de los pliegos de condiciones.

Nota: Teniendo en cuenta lo especificado en la **Matriz 4 – Lineamientos de requisitos de personal de CCE**, la cual indica que “...La Entidad tiene la autonomía para definir cuál categoría aplica al Proceso Contractual, dependiendo de la necesidad del proyecto y el presupuesto estimado; realizando un análisis soportado de la exigencia de la categoría y teniendo como una de las variables de análisis de fomento del empleo a través de las contrataciones públicas. Este análisis deberá quedar soportado en el estudio previo del proceso y en los documentos proceso, por tanto, deberá publicarse en el SECOP...”, por tanto, se definieron las categorías para los profesionales evaluables a partir del presupuesto oficial estimado del proceso de selección, la complejidad del mismo y la experiencia de la Entidad en proyectos de características similares.

3. FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL


Se describe según lo establecido en el pliego de condiciones.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales, por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

La evaluación del puntaje aplicable para las posibles composiciones de Proponentes Plurales se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

6. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES:

Se registrará conforme se describe en el pliego de condiciones.

7. MIPYME

Se registrará conforme se describe en el pliego de condiciones.

Los criterios diferenciales aplicables al presente proceso contractual se plantearon, de acuerdo con la justificación de criterios diferenciales que se presenta en los documentos tipo de Colombia compra eficiente, y con base en los documentos tipo de infraestructura de transporte, los cuales ya tienen establecidos estos criterios y están sustentados en el documento de Estudio del Sector Económico de la Interventoría.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

El documento para tipificar, estimar, asignar y monitorear riesgos de la contratación – IDU, el cual contiene la **Matriz 3 – Riesgos**, la cual incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. Teniendo en cuenta lo anterior, el Interventor y el IDU asumen los riesgos que se listan en la **MATRIZ 3 - RIESGOS**.


8.1 Audiencia de Revisión y Distribución Definitiva de Riesgos: (Teniendo en cuenta que la Audiencia de Riesgos es obligatoria en la Licitación Pública, esta pregunta solo aplica para Concursos de Méritos)

Requiere

No requiere

8.2 Riesgos previsibles amparados en la garantía única

Para cada uno de los grupos 1, 2 y 3, el proponente debe presentar la garantía de seriedad de la oferta y el adjudicatario deberá constituir a favor del IDU y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, así como lo previsto en el Manual de Gestión Contractual versión 20, adoptado con la resolución número 2080 de 23 de octubre de 2024, una Garantía Única cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, con los amparos, en las cuantías y vigencias que se determinan a continuación:


FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.		
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0

• **GARANTÍAS DEL CONTRATO**

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor adjudicatario del contrato correspondiente a cada uno de los grupos a la interventoría a la Conservación de la malla Vial, deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU NIT 899.999.081-6												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Amparo</th> <th style="text-align: center;">Vigencia</th> <th style="text-align: center;">Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Por el término de duración del contrato y ocho (8) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.</td> <td>Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.</td> <td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td> <td>Igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del Artículo 85 de la ley 1474 de 2011. Dieciocho (18) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Final del contrato de obra, a satisfacción por parte de la Interventoría y la Entidad o Acta de Toma de Posesión</td> <td>Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término de duración del contrato y ocho (8) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Calidad del servicio	Igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del Artículo 85 de la ley 1474 de 2011. Dieciocho (18) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Final del contrato de obra, a satisfacción por parte de la Interventoría y la Entidad o Acta de Toma de Posesión	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término de duración del contrato y ocho (8) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.										
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.											
Calidad del servicio	Igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del Artículo 85 de la ley 1474 de 2011. Dieciocho (18) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Final del contrato de obra, a satisfacción por parte de la Interventoría y la Entidad o Acta de Toma de Posesión	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato											
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. 												


FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.		
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0

	<ul style="list-style-type: none"> No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Interventor conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Interventor En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

- GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Interventor adjudicatario de cada contrato correspondiente a cada uno de los grupos, deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU NIT.899.999.081-6
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Interventor sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Interventor conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Trescientos (300) SMMLV
Vigencia	Desde la aprobación de la garantía única e igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados e Instituto De Desarrollo Urbano – IDU identificada con NIT 899.999.081-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Interventor o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Interventor En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

- Seguros adicionales a cargo del INTERVENTOR

EL INTERVENTOR asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños a sus propios bienes, elementos y equipos destinados a la ejecución del Contrato que se deriven del presente proceso, o daños a las personas que integran el personal dispuesto por el INTERVENTOR para la ejecución del Contrato, causados por fuerza mayor o caso fortuito o por el hecho de un tercero que puedan presentarse durante la ejecución del Contrato, causados por fuerza mayor o caso fortuito o por el hecho de un tercero que puedan presentarse durante la ejecución del Contrato, para lo cual celebrará los contratos de seguros correspondientes.

- Garantía de calidad del servicio

El interventor será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

9. ACUERDOS COMERCIALES: (No aplica para contratación directa)


En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Tabla 11 – Acuerdos comerciales

Acuerdo comercial		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NA	NA	NO
	México	NO	NA	NA	NO
	Perú	NO	NA	NA	NO
Canadá		NO	NA	NA	NO
Chile		SI	SI	SI	NO
Corea		NO	NA	NA	NO
Costa Rica		NO	NA	NA	NO
Estados Unidos		NO	NA	NA	NO
Estados AELC		NO	NA	NA	NO
México		NO	NA	NA	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NA	NA	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones CAN		SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	SI

10. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO:

SUPERVISIÓN:

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Requiere supervisor	<input checked="" type="checkbox"/>	Se requiere apoyo a la supervisión	<input checked="" type="checkbox"/>
Área de la entidad que adelantará la supervisión	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA (DTCI)		

INTERVENTORÍA:

Requiere interventoría técnica	<input type="checkbox"/>	Requiere interventoría integral	<input type="checkbox"/>
--------------------------------	--------------------------	---------------------------------	--------------------------

Justificación:

El proceso se articula de acuerdo con el Art. 32 de la Ley 80/93 y con el Decreto 1474 de 2011, que en su artículo 83 refiere “... *El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.*”

Decreto 1082 de 2015, Art.2.2.1.2.1.3.1. “*Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.*”

Teniendo en cuenta las características del objeto del proyecto, la Supervisión será ejercida por la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial (Grupo 1 y Grupo 2) y por la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte (Grupo 3) de la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura (DTCI), con el/los apoyo(s) a la Supervisión que se designe, quienes serán los encargados de vigilar el desarrollo, ejecución y cumplimiento y cada una de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR y hará cumplir las disposiciones del IDU y demás normas legales, de acuerdo con las especificaciones del contrato y el Manual de gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU que le sea aplicable al contrato (o el documento que lo reemplace).


El Interventor deberá garantizar el cumplimiento de los Pliegos de Condiciones del Contratista y del Contrato de Obra y del logro de los objetivos que busca la entidad con esta contratación.

La supervisión para el seguimiento y control del contrato de interventoría por parte del IDU, se encuentra justificada en el numeral 5.5 ALCANCE DE LA SUPERVISIÓN, del MANUAL DE GESTIÓN DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS, que le sea aplicable al contrato o el documento que lo reemplace.

Las actividades de la interventoría se encuentran claramente descritas en los pliegos de condiciones, en sus anexos, apéndices, capítulos, el contrato que se suscriba y en el Manual de gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos que le sea aplicable al contrato.

11. VINCULACIÓN PERSONAS NATURALES VULNERABLES, MARGINADAS Y/O EXCLUIDAS DE LA DINÁMICA DE LA CIUDAD. (No aplica para Contratación Directa)

Directiva 001 de 2011. Esta entidad distrital **no** ha encontrado técnicamente viable la posibilidad de incluir en la minuta del contrato, la obligación del contratista de vincular población beneficiaria de la Directiva 001 de 2011, y en consecuencia, pasa a dejar CONSTANCIA de las razones extrajurídicas de tal inviabilidad, de acuerdo con el literal c) del punto 4) de la citada Directiva, por considerar que para este tipo de concurso de méritos el interventor requiere de personal profesional con experiencia y el personal administrativo es el mínimo requerido para su funcionamiento (secretaria y conductor) que son de la planta propia en este tipo de oficinas.

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	


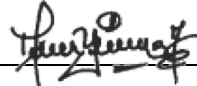
Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.16 (Adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 del 2021). Esta entidad distrital no ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en la minuta del contrato la obligación del interventor de vincular población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, por considerar que para este tipo de concurso de méritos el consultor requiere de personal profesional con experiencia, y el personal administrativo es el mínimo requerido para su funcionamiento (secretaria y conductor) que son de la planta propia en este tipo de oficinas.

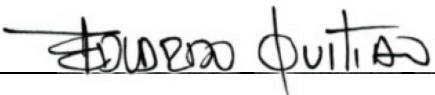
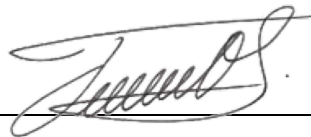
12. INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

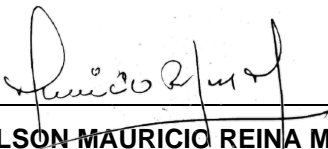
El Proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, pues su presupuesto es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)

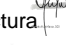


SI

NO

Elaborado por	Revisado por
Firma: 	Firma: 
Nombre: SANDRA LIZETH ABRIL ZULETA	Nombre: ANNY YIRLESA ARIAS SALAZAR
Cargo o vinculación: Contratista DTCl	Cargo o vinculación: Contratista DTCl

Revisado por	Revisado por
Firma: 	Firma: 
Nombre: LUIS EDUARDO QUITIAN CASTIBLANCO	Nombre: LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Cargo o vinculación: Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema de Vial (E)	Cargo o vinculación: Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Aprobado por
Firma: 
Nombre: NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA
Cargo o vinculación: Subdirector General de Infraestructura

Revisó: Andrés Fernando Huérfano Huérfano– Subdirección General de Infraestructura 
 Revisó: Dairo Daniel Leyton Montealegre– Subdirección General de Infraestructura 
 Revisó: Diana Zoraida Pérez López – Abogada DTCl 

Fecha de elaboración: 14 de abril de 2026